



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 28 de mayo de 2025.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTIN HERNANDEZ
JOSE ARON LEON GARCIA
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

FALTAS DE ASISTENCIA:

CARLOS DE PAZ GONZALEZ
EDUARDO PEREZ PEREZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 28 de mayo de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 18:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 18 horas y 36 minutos, y de conformidad con

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 1/70 - Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas tardes a todos y a todas, bienvenidos al Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el Pleno ordinario de este mes de mayo, hoy miércoles 28 a las 18:30 horas.

Darle las gracias a todos ustedes y disculparnos con la ciudadanía, hemos anticipado este Pleno de día, hemos cambiado del jueves al miércoles y también hemos adelantado la hora, el motivo no es otro pues que los actos de la Semana de Canarias y que hay actos a las 20:00 horas de la tarde en nuestra Plaza de España y este es el motivo, así que muchísimas gracias y a los que nos siguen desde casa y a los que nos siguen también gracias a las compañeras de la lengua de signos, a las que también saludo, y les agradezco también que hayan anticipado ese horario, pues a todos darles las buenas tardes y las gracias.

Incluso si me perdonan un segundito, se me escapaba algún detalle importante, antes de empezar con el punto nº1, como todos sabrán en el día de hoy pues hemos tenido la llegada de un nuevo barco o cayuco con migrantes, con gente que sale de su tierra buscando una nueva vida mejor, como en su época pudiéramos hacer nosotros mismos los Canarios en esa emigración masiva que tuvimos incluso a Venezuela o a otros países, y pues bueno en esa llegada a la Isla de El Hierro, a quienes también desde aquí y en nombre de la Corporación que presido quería mandarles un fuerte abrazo por todo lo que han venido pasando durante este tiempo, pero sobre todo y en el día de hoy como decía, hemos tenido la desgracia de que ese cayuco al volcar pues han habido 5 fallecidos, así que lo comentaba antes con los portavoces, nos gustaría poder empezar este Pleno con un minuto de silencio, que creo que es lo que procede, ¿les parece?, pues comenzamos.

La Corporación se pone en pie y mantienen 1 minuto de silencio.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias y como decía, un fuerte abrazo a toda la población de la Isla hermana de El Hierro.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19 DE FEBRERO, 27 DE MARZO Y 24 DE ABRIL DE 2025.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del Acta de las sesiones anteriores de fechas 19 de febrero, 27 de marzo y 24 de abril de 2025.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Disculpe Sr. Alcalde, nos gustaría abstenernos solo en una sesión porque ninguno de los 3 Concejales pudimos venir a ese Pleno extraordinario que fue convocado con mucha urgencia, entonces si no les importa, nosotros nos abstendríamos en esa porque no vinimos y a favor en el resto.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Interviene el Sr. Alcalde, señalando:Cuál sería..., de qué fecha.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: En el primero, el del 19 de febrero.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Entonces el Partido Socialista se abstiene en la votación del 19 de febrero y entiendo que vota a favor las del 27 de marzo y 24 de abril.

Sra. Secretaria tomó nota, si, muchas gracias.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 15 votos a favor (CC-PP) y 3 votos de abstención (PSOE) aprobar el Acta de fecha 19 de febrero de 2025, siendo el resto de Actas aprobadas por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes.

2. MOTIÓN QUE PRESENTA DÑA. ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROPUESTA PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CNARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 91 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

PROPUESTA PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, más conocida como "ley de dependencia", crea el actual Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que es el conjunto de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 3/70 -	

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

servicios y prestaciones destinados a la promoción de la autonomía personal, así como a la protección y atención a las personas, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados.

La Ley fue presentada el 5 de marzo de 2006 por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en un acto público. El 20 de abril de 2006 fue aprobada por el Consejo de Ministros y el 30 de noviembre de 2006 fue aprobada de forma definitiva en el Pleno del Congreso de los Diputados con una amplia mayoría y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 299, del 15 de diciembre de 2006.

La conocida como Ley de Dependencia ha supuesto un hito histórico en el Estado de Bienestar reconociendo derechos, sin embargo en Canarias ha vuelto a retroceder en los dos últimos años situándose actualmente entre las CC.AA. con peores resultados de toda España. Así vemos como Canarias atendió en el año 2024 a 4.328 personas en situación de dependencia frente a las 7.910 del año 2022. Es la segunda Comunidad Autónoma peor valorada de toda España y la que tiene mayor limbo de dependencia, es decir, personas con derecho reconocido pero pendientes del servicio o de la prestación, con un 28,9% frente al 8,9% de la media nacional. Ha aumentado en 3.006 personas, siendo actualmente de 7.898 personas con resolución de PIA pero sin recibir la prestación o el servicio.

Además es la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución, un 21,8% frente al 5,9% de la media nacional. La Lista de espera en Canarias es la más elevada de toda España, con un 41,81% frente al 12,48% de la media nacional. 31.672 personas están pendientes en Canarias del reconocimiento de la dependencia, de conformidad con los datos publicados recientemente por el Observatorio Nacional de Servicios Sociales.

Para la aplicación de la Ley en Canarias, los Cabildos Insulares, Administración prestadora de los servicios, cuentan como instrumento jurídico con los convenios de cooperación firmados entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, siendo el último convenio firmado por los Cabildos el suscrito por las partes el 8 de agosto de 2018.

Desde 2018 dicho convenio ha sido objeto de varias modificaciones en los distintos Cabildos Insulares mediante adendas, llegando a tener 5 e incluso 6, como ocurrió en la mayoría de los Cabildos, que modificaban, entre otros, el plazo de duración del convenio, el precio de las plazas o aumentaba, previa reunión bilateral con los Cabildos, las plazas, el número de horas de ayuda a domicilio o las teleasistencias recogidas en el convenio inicial.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • saadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 4/70 -	

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Así se formalizaron por los distintos Cabildos las primeras adentas en el verano de 2019, las segundas en diciembre de 2020, las terceras en diciembre de 2021 ampliando su vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, las cuartas en diciembre de 2022 ampliando su vigencia hasta diciembre de 2023 y las quintas en diciembre de 2023 ampliando su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, firmándose una sexta adenda a final de 2024 por parte de la mayoría de los Cabildos Insulares que complementaba la adenda 5, al tener esta última el injustificable "olvido" de no incorporar la financiación necesaria para la creación de nuevas plazas en el año 2024.

Es importante destacar que en el marco de estos convenios se financian las plazas para personas con discapacidad, dependientes y mayores de las islas. Abarcan desde plazas residenciales a centros de día. Desde la promoción de la autonomía personal, mediante recursos adaptados a las necesidades de las personas, hasta las teleasistencias, bien directamente como a través de empresas o entidades sociales.

En definitiva, los Cabildos Insulares, a través de estos convenios, prestan todos los servicios recogidos en el sistema de la dependencia. El Gobierno de Canarias sólo se ocupa del otorgamiento de las prestaciones económicas para el cuidado al entorno familiar y las vinculadas al servicio.

Por lo tanto, estos convenios son la pieza fundamental y principal en el sistema de la dependencia en Canarias, sin ellos no se pueden garantizar los recursos y quedarían completamente desamparadas las personas en situación de dependencia y/o discapacidad. En estos momentos, ante la falta de aprobación de un nuevo convenio, el sistema de la dependencia está siendo mantenido por el esfuerzo realizado en solitario por los Cabildos Insulares desde diciembre de 2024, momento en el que finalizó la vigencia de los convenios, con el grave perjuicio y la inseguridad jurídica que ello supone.

Están haciendo frente en solitario a los costes del convenio y enfrentándose a muchos problemas que dicha situación genera, ya que, al no tener la financiación del Gobierno de Canarias ni el marco jurídico que de el amparo, se limita su capacidad de respuesta ante una licitación que requiere crédito adecuado y suficiente que tienen que adelantar.

La falta de firma de los convenios a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares está generando un grave perjuicio a las personas en situación de dependencia de Canarias, a los Cabildos Insulares y muy pronto también a las entidades prestadoras de servicios que necesitan que sus facturas sean abonadas en tiempo y forma.

Estos convenios son la pieza clave y fundamental en la gestión de los servicios recogidos en la Ley de Dependencia y por tanto el Gobierno de Canarias tenía que haber sido diligente en su tramitación y tenerlos previstos para la firma en diciembre de 2024, lo contrario supone una

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

importante dejación de funciones que está generando a los Cabildos una situación de difícil solución, de inseguridad jurídica y financiera que pone en riesgo la continuidad del sistema de la dependencia en Canarias, situación nunca vista en la historia de la dependencia.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la aprobación, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane los siguientes puntos de acuerdos:

Primero.- Instar al gobierno de Canarias a la negociación, aprobación y firma de manera urgente de los Convenios de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Segundo.- Que los citados convenios cuenten con la financiación adecuada que garantice la continuidad de los servicios en relación a la actualización del precio - plaza de los distintos recursos.

Tercero.- Que los nuevos convenios incorporen la financiación adecuada para la creación de nuevas plazas de las diferentes tipologías que den respuesta a las necesidades de la población, aumentando además las horas previstas de ayuda a domicilio y el precio hora actualizado para garantizar el servicio por aquellos cabildos que lo mantengan en su ámbito de gestión y que permitan avanzar decididamente en la eliminación de las listas de espera.

En Los Llanos de Aridane, a 11 de abril de 2025.
Fdo. Alicia Vanoostende Simili - Portavoz grupo socialista

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: El segundo punto del orden del día, en este caso es la moción que Dña. Alicia María Vanoostende Simili, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a la propuesta para la firma de los convenios de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Tiene la palabra en este caso, por el Grupo Socialista el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Diego González Cabrera, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Si, buenas tardes a todos y a todas, un saludo también a aquellos ciudadanos y

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • edmin@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 6/70 -	

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

vecinos que nos siguen a través de streaming, muchas gracias Sr. Alcalde por el turno de palabra.

El Grupo Municipal Socialista trae esta moción esperando pues que todas las fuerzas políticas la apoyen, ya que creemos que la situación en la que se encuentra el Convenio de dependencia y discapacidad a día de hoy es grave, estamos finalizando como todos saben el mes de mayo y el convenio de dependencia y discapacidad, que permite atender el sector más vulnerable de la población, no solo La Palma sino el resto de las Islas Canarias, aún no se ha firmado estando extinguido ya el anterior desde el pasado 31 de diciembre de 2024.

Hablamos de que al Cabildo de La Palma le afecta en esta financiación en más de 21 millones de euros, una merma económica que no solo afecta a la Institución Insular sino que también afecta a los Ayuntamientos, entidades, empresas prestadoras del servicio que convenían a su vez con el Cabildo para mantener los servicios.

Este convenio depende del Gobierno de Canarias ya que las competencias están delegadas a los Cabildos, pero no están transferidas, y nos parece grave que a estas alturas del año siga sin firmarse dicho convenio.

Recordemos también que en octubre de 2024, viendo que se acababa el año y el Gobierno de Canarias ni siquiera había hecho llegar un borrador a los 7 Cabildos, a través de la FECAI se solicitó una reunión urgente convocándose para la misma a los Consejeros y Consejeras, en esta reunión se puso de manifiesto la preocupación de los Cabildos sobre la finalización el 31 de diciembre de 2024 del Convenio de Dependencia y Discapacidad y exponiendo que no se podía llegar al 1 de enero de 2025 sin tener ningún nuevo acuerdo del Convenio, pero la realidad a día de hoy, casi ya finalizando el mes de mayo no está firmado, creando así una grave inestabilidad para las Administraciones Insulares.

Tenemos conocimiento que han habido diferentes reuniones técnicas y políticas en lo que va de año, en las que ha habido algún avance al igual que cambios de parecer por parte del Gobierno de Canarias que, en su primer momento planteó que los Cabildos asumieran parte del servicio también de promoción de la autonomía personal, y algunos de los Cabildos incluidos el de La Palma asumiera parte del SAD. Nos alegra saber que finalmente seguirá financiándolo el 100% pero sigue sin cerrarse el borrador del nuevo convenio.

Desde 2018 el convenio ha sido objeto ya de varias modificaciones en los diferentes Cabildos Insulares, plazo de duración del convenio, el precio de las plazas y varias adendas además, hasta llegar hasta una 6ª adenda a final de 2024 que complementaba la 5ª, la anterior, al tener esta última, un olvido ya injustificable, al no incorporar la financiación necesaria para las nuevas plazas del ejercicio 2024, 2025 perdón.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .		
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 7/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18





Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

En definitiva, la falta de firma de este convenio entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, genera ya un grave perjuicio a los usuarios, al fin, a los usuarios de la dependencia, a los propios Cabildos y a las Entidades Locales y posibles empresas prestadoras del servicios.

Por todo lo que se expone en la moción, queremos contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas para su aprobación, que son los 3 puntos de acuerdo que trae la misma:

El primero, instar al gobierno de Canarias a la negociación, aprobación y firma de manera urgente de los Convenios de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las mismas prestaciones.

Que los citados convenios cuenten con la financiación adecuada que garantice la continuidad de los servicios en relación a la actualización del precio por plaza de los distintos recursos.

Y tercero, por último, que los nuevos convenios incorporen la financiación adecuada para la creación de nuevas plazas de las diferentes tipologías que den respuesta a las necesidades de la población, aumentando además las horas previstas de ayuda a domicilio y el precio hora actualizado para garantizar el servicio por aquellos Cabildos que lo mantengan en su ámbito de gestión y que permitan avanzar decididamente en la eliminación de las listas de espera. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias Sr. González.

Tiene ahora el turno de palabra el portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento, el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Alcalde.

Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, vecinos y vecinas presentes y que nos siguen, y a las intérpretes de lengua de signos.

Desde el Grupo Popular Municipal y ante esta moción presentada por el Grupo Socialista en materia de dependencia, consideramos que es una moción positiva ya que se trata de una Ley y hablar de una Ley de Dependencia, el Servicio de Atención a Domicilio de personas se alinean con nuestros valores, objetivos, que no son otros que proteger y apoyar a nuestros mayores, personas con discapacidad o menores en situación de riesgo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 8/70 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Más allá de quien gobierno o cualquier enfrentamiento político estamos hablando de personas y de necesidades, el servicio de atención a domicilio puede mejorar significativamente la calidad de vida de las personas dependientes, permitiéndoles mantener su independencia y vivir en su entorno familiar, la atención a domicilio puede prevenir o retrasar la institucionalización de las personas mayores, lo que puede ser beneficioso para su bienestar y salud. El servicio de atención a domicilio es un apoyo fundamental para las familias que cuidan de sus seres queridos, permitiéndoles conciliar su vida laboral y familiar.

Hemos podido comprobar en el Presupuesto 2025 del Cabildo Insular de La Palma que los fondos en materia de dependencia están garantizados, que es quien convenia con los Ayuntamientos, por lo que es importante no generar una alarma social, ya que el servicio está garantizado.

Del mismo modo, el Gobierno de Canarias espera aprobar el nuevo convenio de cooperación con los Cabildos para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y que entre en vigor este, en las próximas semanas, pero eso sí, con efectos económicos retroactivos desde el 1 de enero. Coincidimos en la necesidad de la firma del convenio cuanto antes, sobre todo por los engorrosos trámites que ello conlleva. La atención a las personas debe ser una prioridad para cualquier gobierno, independientemente del color político, lo tiene que ser aún más si son colectivos vulnerables.

La propuesta desde el Grupo Municipal es volver a debatir esta moción, siempre y cuando el Gobierno de Canarias no cumpla con su palabra y su compromiso de sacar este convenio en el primer semestre del año, como así ha manifestado, por lo que nuestro voto en el día de hoy será en contra, ya que está próximo a salir, según nos informan.

Dejando claro y reafirmandonos que a nosotros nos preocupa la atención de todos los dependientes de nuestro municipio pero también los de nuestra Isla, deseando que este convenio se firme cuanto antes, como así nos hacen llegar.

Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchísimas gracias.

Y por último, le cedo la palabra por parte del Grupo de Coalición Canaria, a la Sra. Pérez Domínguez, tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria y Concejala de Servicios Sociales, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos.

Desde este Grupo Nacionalista de Coalición Canaria queremos comenzar reconociendo la importancia vital que tienen los convenios de cooperación para garantizar los servicios de atención a la dependencia en nuestra tierra, plasmados en una ley que nos llena de orgullo por lo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin@aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

que, en la práctica, supone para la mejora de las condiciones de vida de los más vulnerables, compartimos por tanto, el interés para su renovación y actualización.

Pero también queremos ser claro, no se puede construir un relato alarmista que ignore deliberadamente los avances que ya se han producido, no vemos coherencia en aceptar lecciones de quienes dejaron el convenio caducar sin negociar nada, de quienes jamás actualizaron un precio por plaza ni ejecutaron una ampliación de servicios, de los que exigen una firma urgente tras 5 meses de retraso cuando el Presupuesto General del Estado va con casi 3 años de retraso, no admitimos exigencias de quienes callan cuando el Estado margina a Canarias, financiando solo un 22% del sistema, mientras en otras Comunidades se llega al 40% e incluso al 50% en el País Vasco, lo que hace parecer que hay Comunidades de primera y de segunda categoría.

Coalición Canaria reclama que el Gobierno de España reconozca la importancia del papel que juegan los Cabildos en el sistema de la dependencia de las Islas, es curioso que el Partido Socialista no recozca la implicación de las Corporaciones Insulares y reclamen aquí que otros hagan el trabajo que ellos no han realizado. El Gobierno de España no reconoce la aportación de los Cabildos Insulares a pesar de que se ha solicitado a lo largo de los años.

Todas las organizaciones políticas deberíamos luchar porque se tenga en cuenta la financiación que aportan al SAD los Cabildos y no hacerlo supone un problema adicional, ya que se infravalora el esfuerzo financiero que realiza la región en la atención a la dependencia. Los Cabildos asumen una carga financiera extra sin apoyo estatal ni consideración de los cálculos de financiación, y el reparto desigual se profundiza afectando a la sostenibilidad del sistema y la equidad en la distribución de recursos.

Si realmente les importan estos convenios o la mejora del sistema de la dependencia de la Isla, deberían empezar por exigir a sus compañeros de partido que traten a Canarias igual que a las otras Comunidades, y que cumplan la Ley de Dependencia que recoge que el Estado debe cubrir el 50% del coste de estos servicios.

Pedimos también a esta Corporación Municipal responsabilidad, responsabilidad para entender que avanzar requiere priorizar, que la atención a la dependencia no puede ser un motivo de trifulca constante sino un eje central de nuestras políticas públicas. El nuevo convenio será una herramienta más justa, más eficiente, más profesional...

Interviene el Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, señalando: Perdón, perdón por favor, les agradecería por favor que mantuvieran silencio para que la compañera pueda seguir su relato, muchas gracias.

Continúa la Sra. Pérez Domínguez, diciendo: El nuevo convenio será una herramienta más justa, más eficiente, más profesional y más humana,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

y será también una muestra de que, cuando se trabaja con seriedad y escucha, Canarias puede tener un sistema de cuidados dignos, moderno y sostenible.

El Gobierno de Canarias sí está cumpliendo, con diálogos, con seriedad, con resultado y con trabajo.

Sobre la urgencia de negociar, aprobar y firmar los convenios de cooperación, que es el punto 1, los trabajos técnicos para su renovación llevan meses en marcha, existen documentos, planes y reuniones que acreditan que tanto el Gobierno de Canarias como los Cabildos están cumpliendo con su responsabilidad, las negociaciones están avanzadas, y el objetivo sigue siendo que el nuevo convenio 2025-2028 entre en vigor muy pronto, con efectos económicos retroactivos desde el 1 de enero.

No es la primera vez que ocurre algo así, lo importante aquí no es la firma precipitada sino garantizar que los nuevos convenios respondan a los principios de calidad, equidad territorial y viabilidad financiera, recordemos que fue el anterior Gobierno, con el Psde al frente, el que dejó caducar en 2021 el anterior convenio sin ni tan siquiera iniciar la negociación del siguiente, por ello el actual Gobierno de Canarias se ha visto obligado a negociar adendas al convenio desde el 2018, ahora exigen con urgencia lo que no supieron o no quisieron abordar.

Sobre la financiación y actualización del precio plaza, claro que el nuevo convenio incorporará una financiación ajustada al coste real, por eso se encargó un estudio económico independiente y se han solicitado informes a los Cabildos, también por eso, mientras se cierra el convenio, el Gobierno de Canarias destinó una aportación extraordinaria de 14,8 millones de euros en diciembre de 2024, para sostener los servicios esenciales frente al incremento de costes. Nos parece bastante curioso que quien nunca actualizó precios en su mandato, venga ahora a exigir al actual Gobierno lo que ellos nunca hicieron.

Sobre la creación de nuevas plazas, ampliación del SAD y eliminación de listas de espera, eso también está contemplado, el Gobierno de Canarias ha diseñado un nuevo modelo de atención con reglas homogéneas en el acceso a recursos, la atención de los casos de urgencia social, una ampliación del servicio de teleasistencia, que pasará de 4.746 a más de 20.000 personas atendidas, y el establecimiento de un nuevo sistema para la ayuda a domicilio especializada. Y muy importante, se establecerán criterios comunes de acceso en toda Canarias, corrigiendo las desigualdades actuales.

Lo que el Gobierno no hará es prometer lo que no se puede financiar, por eso se trabaja con datos reales y no con ocurrencias, seamos honestos, la eliminación de lista de espera no se resuelve con una frase en una moción, sino con planificación, financiación y gestión, y ese trabajo ya se está haciendo, con la incorporación de más de un centenar de profesionales y la simplificación de los expedientes.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • semin@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 11/70 -	
Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

El 16 de mayo se produjo la última reunión de la Comisión de Seguimiento del convenio de dependencia y nos consta, por medio de la Sra. Consejera del Cabildo de La Palma, con la que mantenemos un diálogo fluido en lo referente, ya no solo a este asunto, sino en todo lo que concierne a los asuntos sociales del municipio, que la próxima está fijada para la próxima semana, exactamente para el 3 de junio, o sea este próximo martes, la previsión es que pronto esté firmado el convenio entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos.

La propuesta del Grupo Nacionalista llega tarde y con poco fundamento a este debate, reclama al Gobierno de Canarias exactamente lo que ya se está haciendo desde hace más de un año, con diálogo, con trabajo técnico riguroso y con el respaldo de datos verificables, no podemos obviar el trabajo riguroso que se está llevando a cabo.

Por eso entendemos que no es necesario aprobar una moción que repite propuestas que ya están en marcha, lo responsable ahora es seguir acompañando este proceso serio, técnico y consensuado, y no presionar con mensajes que puedan generar alarma y desinformación.

Este grupo por tanto, defiende una política útil basada en hechos, en acuerdos y en la mejora del real sistema, y por eso proponemos dejar sobre la mesa la moción, al menos hasta que se terminen de cristalizar los avances que están en marcha.

Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Pérez Domínguez.

Si entiendo, usted propone dejarla sobre la mesa en este caso, no sé si... el Partido Socialista quiere atender a esa petición o votamos la moción.

O sea, hay un aporuesta por parte de los 2 grupos que... del Grupo de Gobierno...

Lo que valore el grupo proponente, que es el Grupo Socialista, decidan y procedemos.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. González Cabrera, diciendo: Si, muchas gracias Sr. Alcalde, estábamos debatiendo.

Recordar que esta moción ya quedó sobre la mesa el pasado mes de abril, porque se nos dijo que estaba, para empezar, que estaba ya en ello, creo recordar, yo no pude asistir al Pleno pero creo que fue esa la respuesta, al acuerdo que se llegó porque ya se estaba preparando en ello, un mes después seguimos en la misma tesitura, se nos pide ahora dejarla para el mes que viene, ya avanzado el semestre.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • sedmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18			
- 12/70 -			
Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18			

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Yo sí quería puntualizar una respuesta a la intervención de ambos portavoces, en este caso, representantes de la moción, de ambos grupos del Gobierno, es una pena para nosotros que no se sumen.

El fin último...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Creo que, entiendo que no hay debate sobre este tema, hemos hablado, ha tenido su turno de palabra, el suyo, el de cada uno de los portavoces de los grupos, entonces o procedemos con la votación o simplemente la propuesta ha sido si la quieren posponer. Ya sabemos que se pospuso el mes pasado, somos plenamente conscientes, seguimos en la línea de lograr un entendimiento, y le están diciendo los dos portavoces de los grupos con representación en el Gobierno que no quieren... no queremos denegar, se le va a votar que no, como opción al no, le estamos diciendo oye vamos a dejarla sobre la mesa, le invitamos a trabajar con nosotros. Yo simplemente eso, entonces me gustaría que la respuesta por su parte fuera o la dejamos sobre la mesa o que procedamos a la votación ¿vale?

Interviene D. Diego González Cabrera, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: No, no la vamos a dejar sobre la mesa Sr. Alcalde.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, pues muchas gracias Sr. González, se lo agradezco.

Interviene el Sr. González Cabrera, diciendo: Pero me gustaría puntualizar un par de cositas, simplemente...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si usted matiza, es que el problema es el siguiente, si usted matiza....

El Sr. González Cabrera, continúa diciendo: Responder por alusiones...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Si usted matiza, yo le tengo que ceder la palabra a los demás si va a matizar, entonces le agradecería que luego en ruegos y preguntas si quiere usted puede hacer matizaciones, pero ahora hemos tomado el turno de palabra, entonces yo entiendo que no procede.

Procedemos con la votación de la moción del Partido Socialista, el punto nº2 del orden del día.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos en contra (CC-PP) y 3 votos a favor (PSOE), rechazar la moción anteriormente transcrita.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL (Expediente 2025-3255)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria el día 23 de mayo de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADOR DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL (Expediente 2025-3255)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

D^a Miriam Pérez Afonso, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde y de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Se da traslado a Secretaría de propuesta de la Concejalía en orden a la modificación de la tasa por el servicios de cursillos y nado libre en la piscina municipal, constando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de enseñanzas especiales de naturaleza cultural y deportiva.

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, las Entidades Locales pueden acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos. Añadiendo el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

artículo 16 que los acuerdos de aprobación de estas ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, establece el contenido mínimo de las ordenanzas fiscales:

- a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- b) Los regímenes de declaración y de ingreso.
- c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

En virtud de lo que dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-, el órgano competente para la aprobación de la imposición de tributos o modificación de las ordenanzas fiscales es el pleno del ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-.

Los trámites procedimentales necesarios para la imposición de tributos o modificación de las Ordenanzas Fiscales son los siguientes (arts. 16 y ss TRLRHL (EDL 2004/2992)):

- Propuesta donde se justifique la necesidad de la imposición o modificación.
- Informe de Tesorería.
- Informe de fiscalización.
- Informe de Secretaría, por haberlo solicitado la alcaldía.
- El expediente, completo y dictaminado por la Comisión Informativa competente deberá elevarse al ayuntamiento pleno para su debate y aprobación inicial.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, en la web municipal, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • edum@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

- - Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, conforme al [art. 17.2 TRLRHL](#).
- - Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- - Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia (o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El procedimiento para la imposición de la tasa, aprobación o modificación de la ordenanza fiscal correspondiente debe seguir los trámites que señala el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (EDL 2004/2992) -TRLRHL-, sin que haga falta ya la aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (EDL 2015/166690) -LPACAP-; puesto que el TS, en su sentencia de 31 de mayo de 2023 (EDJ 2023/505804), fija como criterio interpretativo que el art. 17 TRLRHL (EDL 2004/2992), relativo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que, conforme a la disp. adic. 1ª LPACAP (EDL 2015/166690), no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1 LPACAP (EDL 2015/166690), como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el artículo 17 TRLRHL (EDL 2004/2992).

Aunque parece que la discusión doctrinal no queda cerrada totalmente, nos inclinamos en pensar que puesto que la cuestión que se somete a interés casacional es el art. 133 LPACAP (EDL 2015/166690) íntegro y no sólo el apartado 1, cabrá entender que el TS en la sentencia citada entiende que el art. 17 TRLRHL (EDL 2004/2992) es un precepto completo, que regula el procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales íntegramente y, por tanto, no son exigible trámites distintos a los de dicho precepto, por lo que entendemos que el TS ha querido decir que para la tramitación de las ordenanzas fiscales no es aplicable el art. 133 LPACAP, ni en su apartado 1 ni tampoco en su

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

apartado 2, aunque esta última consideración no conste expresamente en el criterio interpretativo de interés casacional.

Por tanto, en el presente expediente no constan los trámites previstos en el art. 133 LPACAP (EDL 2015/166690).

De acuerdo con todo lo señalado, se informa favorablemente la propuesta de modificación de la tasa.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL.-

Vista la propuesta de modificación de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL en su artículo 6**, y de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien suscribe emite el siguiente,

INFORME

Primero.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- El art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, permite a las entidades locales imponer y suprimir tributos y aprobar ordenanzas fiscales para regular estos.

El art. 16 del mismo texto legal, dispone que el contenido mínimo de las ordenanzas sea:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.

b) Los regímenes de declaración y de ingreso.

c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Tercero. - El procedimiento para su aprobación se regula en el art. 22.2.e) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El órgano competente para la aprobación de la imposición de tributos o modificación de las ordenanzas fiscales es el Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el art. 47.1 del mismo texto legal.

Los trámites necesarios para la imposición de tributos o modificación de las Ordenanzas Fiscales incluyen son los siguientes (arts. 16 y ss TRLRHL):

- Propuesta donde es justifique la necesidad de la imposición o modificación.

- Informe de Tesorería.

- Informe de fiscalización.

- Informe de Secretaría, por haberlo solicitado la alcaldía.

- El expediente, completo y dictaminado por la Comisión Informativa competente deberá elevarse al ayuntamiento pleno para su debate y aprobación inicial.

- El acuerdo de aprobación inicial se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, en la web municipal, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, conforme al art. 17.2 TRLRHL.

- Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 18/70 - Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia (o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Cuarto.- De la modificación propuesta el artículo 6 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL** quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- La cuota tributaria que corresponda abonar al sujeto pasivo por la prestación de los servicios a los que se refiere la presente ordenanza se determinará según la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro de tarifas con limitaciones estipuladas en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Actuación docente	Tarifa/mes	Tarifa/temporada	Tarifa/curso
Banda	-----	60 euros	-----
Música	-----	50 euros	-----
Escuela folclore	-----	50 euros	-----
Escuela de danza	-----	50 euros	-----
Escuela de teatro	-----	50 euros	-----
Cursos artesanía	-----	-----	6 euros
Enseñanza patinaje	12 euros	-----	-----
Enseñanza piscina	Cursillo adultos mensual: • 2 días a la semana • 3 días a la semana Cursillo niños mensual: • 2 días a la semana • 2 días a la semana (hermanos/as) • 3 días a la	-----	30 € 35 € 25 € 40 € 30 € 50 € 2,50 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

	semana	
	• 3 días a la	
	semana	
	(hermanos/as)	
	Nado libre	
	• Bono/Importe-día	

Quinto.- La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal y deberá ser informada por la Intervención de Fondos.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la propuesta de Modificación del **artículo 6 de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL**, en los términos descritos en el presente informe.

La Tesorera Accidental
Fdo. Petra María Ramos Pérez
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de enseñanzas especiales de naturaleza cultural y deportiva por la cual se proponía modificar el artículo 6, en cuanto se refiere a Tarifa/mes correspondiente a Enseñanzas Piscina.

Visto Informe de Intervención de fecha 8 de abril, por el que se informa con carácter **DESFAVORABLE** la propuesta de aprobación del precio público, e instando a realizar la oportuna consignación en el presupuesto municipal de las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre los costes de la actividad y los ingresos estimados, determinados por la memoria económica justificativa.

Visto Propuesta de Precio Público de fecha 10 de abril, por la cual "... se entiende que concurren razones de índole social para el establecimiento del precio público en los términos expuestos".

Vista reiteración del infome **DESFAVORABLE** de la Intervención de Fondos de fecha 5 de mayo, a la propuesta de aprobación del precio público, debido a la carencia de consignación en el presupuesto municipal de las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre los costes de la actividad y los ingresos estimados, determinados por la memoria económica justificativa

Visto estudio técnico adjunto a este expediente con fecha 20 de mayo de 2025 por el que se subsana dicho informe desfavorable de Intervención

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención de Fondos emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se reiteran los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Informe anterior.

SEGUNDO.- Se recuerda lo establecido por el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en cuanto a la cuantía de los precios públicos:

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

TERCERO.- Consta en el expediente informe o memoria económica justificativa, del que resulta la falta de cobertura de los costes del servicio, en tanto en cuanto figura un coste anual de la actividad de 199.168,57 euros, contra unos ingresos estimados de 42.386,94 eur.

Se aporta al expediente la Propuesta de Precio Público, fechada el 10 de abril, por la cual se determinan las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen que la entidad pueda fijar precios públicos por debajo del límite previsto según el art. 44.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se aporta, de conformidad con el referido artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, informe sobre la consignación en el presupuesto municipal de las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Por lo expuesto, se infoma **FAVORABLEMENTE** la propuesta de aprobación del precio público, procediendo la continuación del expediente.

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • info@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 21/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RD 424/2017.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE, que consiste en la modificación del Artículo 6, en el sentido que se transcribe a continuación:

“Artículo 6.- La cuota tributaria que corresponda abonar al sujeto pasivo por la prestación de los servicios a los que se refiere la presente ordenanza se determinará según la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro de tarifas con limitaciones estipuladas en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Actuación docente	Tarifa/mes	Tarifa/temporada	Tarifa/course
Banda	-----	60 euros	-----
Música	-----		
Escuela folclore	-----	50 euros	-----
Escuela de danza	-----	50 euros	-----
Escuela de teatro	-----	50 euros	-----
Cursos artesanía	-----	-----	6 euros
Enseñanza patinaje	12 euros	-----	-----
Enseñanza	Cursillo adultos	-----	

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18			
- 22/70 - Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

piscina	mensual:	30 €
	• 2 días a la semana	35 €
	• 3 días a la semana	25 €
		40 €
	Cursillo niños	
	mensual:	30 €
	• 2 días a la semana	50 €
	• 2 días a la semana (hermanos/as)	
	• 3 días a la semana	
	• 3 días a la semana (hermanos/as)	2,50 €
	Nado libre	
	• Bono/Importe-día	

Segundo: La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ([art. 49 LRBRL](#)).

Tercero: Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza General.

Cuarto: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza General, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto: Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza General, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial).

Sexto: Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza General se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaría General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 23/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº3 del orden del día, en este caso, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de enseñanzas en la Piscina Municipal.

Agradecería una aclaración a la Sr. Secretaria.

Toma la palabra, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda del 23 de mayo, la propuesta es primero, aprobar inicialmente la modificiación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de enseñanzas en la Piscina Municipal de Los Llanos de Aridane, que consiste en la modificación del artículo 6, en el sentido que se transcribe a continuación, simplemente se modifican las tasas correspondientes a la enseñanza de la piscina, que pasarían a ser.

- Cursillo adultos mensual, 2 días a la semana 30 euros, 3 días a la semana 35 euros

- Cursillo niños mensual, 2 días a la semana 25 euros, 2 días a la semana (hermanos/as) 40 euros, 3 días a la semana 30 euros, 3 días a la semana con hermanos 50 euros.

- Así el Nado libre Bono/Importe-día sería de 2,50 euros

Como puntos segundo la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a los efectos de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Tercero, las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza General.

Cuarto, en caso de que no presentaran reclamaciones ni sugerencias, el texto se considerará definitivamente aprobado, continuando el procedimiento para su entrada en vigor.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues votamos el punto nº3, como decíamos la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de enseñanzas en la Piscina Municipal de Los Llanos de Aridane.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • administracion@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 24/70 - Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE, que consiste en la modificación del Artículo 6, en el sentido que se transcribe a continuación:

“Artículo 6.- La cuota tributaria que corresponda abonar al sujeto pasivo por la prestación de los servicios a los que se refiere la presente ordenanza se determinará según la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro de tarifas con limitaciones estipuladas en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Actuación docente	Tarifa/mes	Tarifa/temporada	Tarifacurso
Banda Música	-----	60 euros	-----
Escuela folclore	-----	50 euros	-----
Escuela de danza	-----	50 euros	-----
Escuela de teatro	-----	50 euros	-----
Cursos artesanía	-----	-----	6 euros
Enseñanza patinaje	12 euros	-----	-----
Enseñanza piscina	Cursillo adultos mensual: • 2 días a la semana • 3 días a la semana Cursillo niños mensual: • 2 días a la semana • 2 días a la semana (hermanos/as) • 3 días a la semana • 3 días a la semana (hermanos/as) Nado libre	-----	30 € 35 € 25 € 40 € 30 € 50 € 2,50 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

- Bono/Importe-día

SEGUNDO: La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ([art. 49 LRBRL](#)).

TERCERO: Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza General.

CUARTO: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza General, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza General, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial).

SEXTO: Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza General se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 196.3](#) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA EN FAVOR DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DEL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS (Expediente 2025-2315)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria el día 23 de mayo de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"13. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA EN FAVOR DEL CABILDO INSULAR DE LA PALA DEL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS (Expediente 2025-2315)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • se@min.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

En relación con el expediente incoado para la mutación demanial subjetiva en favor del Cabildo Insular de La Palma del "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que los bienes de las Entidades Locales, se regirán:

- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- Por la legislación básica del Estado reguladora del Régimen Jurídico de los Bienes de las Administraciones Públicas.
- Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las **Comunidades Autónomas**.
- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- Supletoriamente por las restantes normas de los Ordenamientos Jurídicos, Administrativo y Civil.

De conformidad con lo previsto en el apartado anterior, el expediente debe tramitarse con arreglo a las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • info@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

- - [Real Decreto Legislativo 781/1986](#), de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local.
- - [Real Decreto 1372/1986](#), de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.
- - [Real Decreto 1373/2009](#), de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

En virtud de lo previsto en los artículos 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 1.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, el patrimonio de las Entidades Locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenecen. Sus bienes pueden ser de dominio público o patrimoniales.

Por su parte, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, establece que los bienes de dominio público pueden ser de uso o servicio público (art. 2). Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales y, en general, los destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos (art. 4).

Asimismo, el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, dispone que los **Ayuntamientos** tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

La legislación estatal reguladora de los bienes de las Entidades Locales no regula el procedimiento para tramitar la **mutación demanial** de los bienes de las Entidades Locales, debiendo acudir con carácter supletorio a la legislación reguladora de los bienes del Estado, concretamente a los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-.

Así, el artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, señala que la **mutación demanial** es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público. Las **mutaciones**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

demaniales entre Administraciones Públicas deberán efectuarse de forma expresa, y no alterarán la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

Para acordar la **mutación demanial**, de conformidad con los artículos 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-, deberá tramitarse expediente administrativo con los siguientes requisitos:

- - El procedimiento se iniciará de oficio o a propuesta de la Administración interesada.
- - En el procedimiento que se sustancie deberá aportarse la documentación identificativa del bien o derecho cuya mutación se interesa, así como una memoria justificativa en la que se describa el fin, uso o servicio público al que se destinará el mismo.
- - El acuerdo de **mutación demanial** indicará el bien o derecho a que se refiera, el fin al que se destina, la circunstancia de quedar aquél integrado en el dominio público y el órgano al que corresponda el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y fijará cuantas condiciones, requisitos y plazos se estimen necesarios para el adecuado uso del bien o derecho, así como las causas de resolución.
- - El acuerdo surtirá efectos desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate, y constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios municipales.

La Administración a la que se afecten los bienes deberá utilizar los mismos de acuerdo con el fin señalado, y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales. En cualquier momento podrá recabarse cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en la orden por la que se acordó la mutación (art. 75 RPAP).

Si concurriera alguna de las causas de resolución previstas, o el bien o derecho fuera necesario para los fines propios de este **Ayuntamiento** o de sus Organismos Autónomos, se acordará la misma, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes, o en su caso, por acta de toma de posesión (art. 76 RPAP).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • edadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 29/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

En todo caso, la **mutación demanial** intersubjetiva debe articularse mediante un convenio interadministrativo previsto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-. De acuerdo con esta normativa, el convenio debe prever su duración, el procedimiento y requisitos para su modificación y mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Las cláusulas del convenio recogerán (entre otras):

- - Objeto de la mutación y límites a que se extendiere.
- - Obras e instalaciones que, en su caso, hubieren de realizarse.
- - Plazo de vigencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.
- - Deberes y facultades de la otra Administración en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.
- - Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios destinados al público tarifables, las normas reguladoras.
- - Cuantías que hubiere de satisfacerse a la entidad local y deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- - Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- - Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
- - Facultad o no de la Corporación de dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público local, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

La aprobación de la **mutación demanial** corresponde al **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlo los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo deberá emitirse informe por esta Secretaría General, por exigirse para su aprobación la mayoría absoluta (art. 173.1 ROF).

El expediente deberá someterse (en su caso) a estudio por la Comisión Informativa de _____, por así exigirlo los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 30/70 - Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe urbanístico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Técnico Municipal que suscribe en relación con el Plan General de Ordenación Urbana, con aprobación definitiva el 16 de junio de 1987, publicado en BOC de 07 de agosto de 1987; toma de conocimiento del Texto Refundido de la Modificación el 14 de marzo de 1988 y publicación en el BOC nº 043 de 06 de abril de 1.988. Este instrumento de ordenación urbanística se encuentra vigente, en aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, INFORMA:

En relación con el expediente incoado para la mutación demanial subjetiva en favor del Cabildo Insular de La Palma del "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PA, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; Nº de Inventario 31, se emite el siguiente:

A) INFORMACION URBANISTICA

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

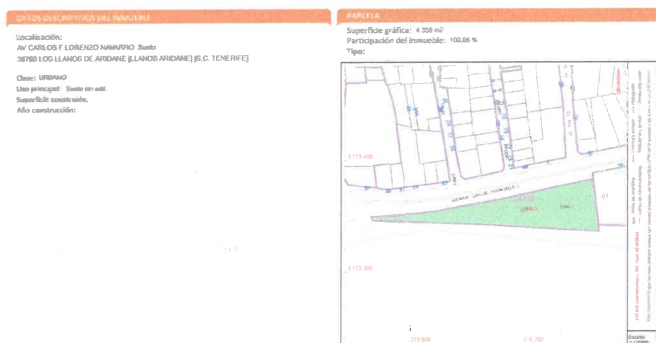
Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025



PGO 1987

Según el plano correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana, hoja número 4 de Clasificación del Suelo, Plano número 4-6. ZONIFICACION (CENTRO), las parcelas de referencia se encuentran clasificada como **SUELO URBANO** con tratamiento de:

1. ZONA URBANA DE EQUIPO. (Z.U.E.), de conformidad con lo expresado en el Decreto 1/2000 de 8 de mayo sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. El régimen urbanístico de este tipo de suelo está contenido en la Normas Urbanísticas, y viene regulado en el Capítulo IV, **Artículo 84.**

Art. 84. Zona urbana de equipo (Z.U.E.)

a) Condiciones de Volumen.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General	Fecha: 16-07-2025 11:07:10	
	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18			
- 32/70 -			
Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

1. Tipo de edificación. Las condiciones de volumen corresponden al tipo de edificación abierta, conforme los artículos 64 y siguientes, en las condiciones para la Z.U.R.S.E. en el artículo 78, excepto la ocupación máxima que podrá alcanzar el 60%.

2. En el caso de parcelas comprendidas en manzanas de edificación cerrada y no esté indicado el retranqueo de la edificación de su entorno conforme el plano de ordenación número 4, será de aplicación la normativa de la zona colindante.

b) Condiciones de uso.

1. Uso preferente. El uso preferente, es en casa caso, el del equipamiento que da nombre a la zona conforme el plano de ordenación número 4. No obstante, de admite otros usos de equipo en cuanto ello se justifique oportunamente.

2. Usos compatibles. Como usos compatibles se admiten el de vivienda, oficinas, almacenes y garajes, en cuanto vayan ligados al uso principal.

3. Los usos no especificados son incompatibles.

2. ZONA URBANA DE ÁREAS LIBRES. (Z.U.A.L.), de conformidad con lo expresado en el Decreto 1/2000 de 8 de mayo sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. El régimen urbanístico de este tipo de suelo está contenido en la Normas Urbanísticas, y viene regulado en el Capítulo IV, Artículo 86.

Art. 86. Zona urbana de áreas libres. (Z.U.A.L.)

3. 1. La finalidad de la zona es el esparcimiento y expansión de la población en contacto con la naturaleza. En consecuencia, se permiten todos los usos que potencien o complementen esta actividad principal, como juegos, espectáculos al aire, y las pequeñas edificaciones necesarias para estos usos, las cuales siempre que su carácter lo permiten deben localizarse en el subsuelo.

2. Asimismo, se permiten en el subsuelo las instalaciones de servicios públicos pertenecientes a las redes de infraestructuras servicios municipales o similar, las cuales a efectos de ésta zona, debe procurarse cubrir con una capa de tierra vegetal o con terraza transitable.

3. La zona debe estar predominante plantada, en especial con árboles de sombra. Debe tenerse especial atención en la ubicación de bancos, puntos de interés etc., a cuyos efectos debe redactarse un proyecto único de ordenación del parque en función del cual se ejecuten los Proyectos de urbanización.

4. Las áreas así calificadas serán de dominio y uso público, excepto las que expresamente se conceptuarán como privadas en los Planes Parciales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

TITULO IX. NORMAS DE CARACTER COMPLEMENTARIO.

CAPITULO I. REGIMEN TRANSITORIO DE APLICACION A LOS NUCLEOS URBANOS EXTERIORES: LA LAGUNA, TODOQUE.

Art. 149. Concepto general.

1. En tanto no se redacten los Planes Especiales que de conformidad con el artículo 10. 1.c) deban definir las alineaciones y condiciones de acople de las edificaciones, se aplicará con carácter transitorio el régimen de edificación regulado en los artículos siguientes.

Art. 150. Condiciones necesarias para la edificación.

1. Se entienden como condiciones necesarias y suficientes para que una parcela sea edificable las referencias en los apartados a), b) y c) del artículo 40.

2. En su caso, será de aplicación lo indicado en el artículo 41.1.

Art. 151. Condiciones de aprovechamiento.

1. Las condiciones de volumen son las indicadas para la zona de transición a ciudad jardín conforme el artículo 81.a). El retranqueo mínimo, respecto al eje del camino o carretera será de 4,50 m. sin perjuicio de otras disposiciones, debiendo quedar el acceso a la vivienda o local, al mismo nivel del camino o carretera, con una variación máxima de 0,30 m.

2. Las condiciones de uso son las indicadas para la zona residencial semi-extensiva conforme el artículo 78.

3. En las parcelas dedicadas a equipamiento o áreas libres se aplicará la normativa correspondiente conforme los artículos 84 y 86.

Para acordar la mutación demanial, de conformidad con los artículos 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -APAP-, deberá tramitarse expediente administrativo con los siguientes requisitos:

- El procedimiento se iniciará de oficio o a propuesta de la Administración interesada.
- En el procedimiento que se sustancie deberá aportarse la documentación identificativa del bien o derecho cuya mutación se interesa, así como una memoria justificativa en la que se describa el fin, uso o servicio público al que se destinará el mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

- *El acuerdo de mutación demanial indicará el bien o derecho a que se refiera, el fin al que se destina, la circunstancia de quedar aquél integrado en el dominio público y el órgano al que corresponda el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y fijará cuantas condiciones, requisitos y plazos se estimen necesarios para el adecuado uso del bien o derecho, así como las causas de resolución.*
- *El acuerdo surtirá efectos desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate, y constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios municipales.*

Teniendo en cuenta que:

- *El bien demanial a susceptible de mutación con el Cabildo Insular de La Palma (Parque Cultural de Canarias) se encuentra actualmente en fase de ejecución, para su futura puesta en servicio. Dicho complejo consta de un auditorio con capacidad para unas 700 personas, además de varias salas/aulas para la docencia, cafeterías y demás servicios relacionados.*
- *Para esta infraestructura de carácter Insular, dado su envergadura, su puesta en marcha, el mantenimiento de sus instalaciones y su correcto funcionamiento, este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales ni recursos económicos suficientes para cumplir con el desarrollo y correcta función para la que se va a destinar.*
- *Por lo tanto, parece más lógico emplear otra fórmula para su correcta explotación de conformidad con los artículos 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -APAP-.*

*Es por lo que se informa **FAVORABLE** a este expediente de MUTACION DEMANIAL.*

- *Es cuanto se ha de informar. Los Llanos de Aridane, a 23 de mayo de 2025."*

El Arquitecto Municipal
Fdo. José Roberto Pais Martín
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe de la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Visto que este Ayuntamiento es titular del bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.

Visto que sobre el citado solar, por el Cabildo Insular se encuentra en curso de ejecución la obra El Parque Cultural Islas Canarias.

Visto que por el Cabildo Insular se ha considerado una infraestructura clave para potenciar el desarrollo social, cultural y económico no sólo del Valle de Aridane, sino de toda la isla.

Visto que se entiende que la gestión de una infraestructura de tal envergadura ha de tener un carácter marcadamente insular, en virtud del artículo 8.1 c) de Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares que recoge como competencia de los Cabildos Insulares La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La posibilidad de la mutación demanial subjetiva o externa la contempla la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en su art. 71.1 siendo aquella por la que el bien, sin dejar de pertenecer al servicio público, puede «mutar» subjetivamente en uno de sus elementos, el del sujeto público al que está adscrito que, en nuestro caso, sería el Ayuntamiento. El RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su Capítulo II regula las mutaciones demaniales entre Administraciones Públicas, aunque su aplicación se circunscribe al régimen jurídico patrimonial de la Administración General de Estado y de sus organismos públicos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

La CCAA de Canarias no cuenta con normativa propia en esta materia, motivo por el cual debemos acudir, con carácter supletorio, a la legislación reguladora de los bienes del Estado, concretamente, a los arts. 71 y 72 LPAP y 74 RGLPAP.

SEGUNDO.- La mutación demanial subjetiva, más normal cuando se trata de bienes inmuebles, no es habitual que la misma conlleve un precio, ya que, este tipo de mutación supone principalmente el cambio de sujeto titular del bien, manteniéndose la adscripción demanial del mismo. Se comprueba que en el convenio cuyo texto se propone aprobar, no conlleva precio.

TERCERO.- La mutación demanial se puede acordar con transferencia de titularidad, y lo normal y deseable, es que se formalice mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, procede informar FAVORABLEMENTE la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Excmo Cabildo Insular de La Palma para la cesión y traspaso a través de una mutación demanial subjetiva de la titularidad del bien de dominio público "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.

La Interventora

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que el Ayuntamiento instará también a poner nombre a la sala que, en su caso, se le ceda.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por 6 votos a favor (CC-PP) y 1 abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del PARQUE CULTURAL DE CANARIAS como **mutación demanial subjetiva**, a favor del Cabildo Insular de La Palma, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

público y en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo: Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, para que los interesados presenten alegaciones o reclamaciones.

Tercero: En caso de que no se presenten alegaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de otro trámite.

Cuarto: Una vez firme en vía administrativa, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal y, si procede, notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº4 Mutación demanial subjetiva en favor del Cabildo Insular de La Palma del conocido como Parque Cultural de Canarias en nuestro municipio.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio reunida el 23 de mayo, que eleva a Pleno propuesta de:

Primero, aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del PARQUE CULTURAL DE CANARIAS como mutación demanial subjetiva, a favor del Cabildo Insular de La Palma, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público y en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo, anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento este acuerdo durante el plazo de VEINTE DÍAS, a efectos de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Tercero, en caso de que no se presenten alegaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Una vez firme en vía administrativa, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal y, si procede, notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Me gustaría aquí también aclarar a todos y a nuestra ciudadanía sobre todo, que cuando nos referimos al Parque Cultural de Canarias, creo que todos sabemos de lo que hablamos, es el teatro, esta instalación que se encuentra a la entrada de la Ciudad en la Carlos Francisco Lorenzo Navarro, justo por debajo de la Estación de Servicios o enfrente de la Molina del Gofio, una obra que está ejecutando el Cabildo Insular de La Palma con Fodos Fedecam y que en este caso lo que cedemos es el suelo.

Procedemos a la votación del punto nº4, esta mutación demanial.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Queríamos explicar el sentido de nuestro voto en esta cuestión por parte del Grupo Socialista, lo podemos hacer antes de votar, simplemente exponer que el Grupo Socialista se va a abstener porque no terminamos de entender que se ceda la gestión de ese Parque, entendemos las limitaciones de personal y financieras del Ayuntamiento pero no estamos tan de acuerdo con esa cesión al Cabildo del problema de la gestión del Parque...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Vale, yo le explico, le explico, no hemos hablado en ningún momento de la cesión de la gestión, vale, no hemos hablado en ningún momento de cesión de la gestión.

Mutación demanial nos referimos a la cesión del suelo, y me explico, es algo que se suele dar con cierta relativa frecuencia, con suelos municipales donde se hacen actuaciones insulares ejecutadas por el Cabildo Insular o regionales cuando ejecuta el Gobierno de Canarias. En este caso es un suelo de Los Llanos de Aridane donde se está ejecutando una obra por parte del Cabildo Insular de La Palma, dicho de otra manera, somos los propietarios del suelo nosotros, el Ayuntamiento de Los Llanos, y es propietario de lo que está allí encima en este caso el Cabildo Insular de La Palma, lo que estamos haciendo es ceder el suelo para que haya un único propietario y luego ya hablaremos de la gestión del espacio, incluso está previsto que se firme un convenio con el Cabildo para la cesión de una de las Salas al municipio de Los Llanos en compensación a la cesión del suelo, pero eso es un convenio en el que estamos negociando y que yo les daré cumplida cuenta antes de traerlo a Pleno.

No sé si le he aclarado.

En cualquier caso, procedemos con la votación del punto nº4, que es la Mutación demanial subjetiva a favor del Cabildo del suelo del Parque Cultural de Canarias, en este caso.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del PARQUE CULTURAL DE CANARIAS como

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 39/70 -	

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

mutación demanial subjetiva, a favor del Cabildo Insular de La Palma, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público y en el marco de las competencias de este Ayuntamiento, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDO: Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, para que los interesados presenten alegaciones o reclamaciones.

TERCERO: En caso de que no se presenten alegaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de otro trámite.

CUARTO: Una vez firme en vía administrativa, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal y, si procede, notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes.

5. ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE ADSCRIPCIONES DE VIALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria el día 23 de mayo de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"15. PUNTO DE URGENCIA TERCERO: ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE ADSCRIPCIONES DE VIALES.

Visto el informe urbanístico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 40/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

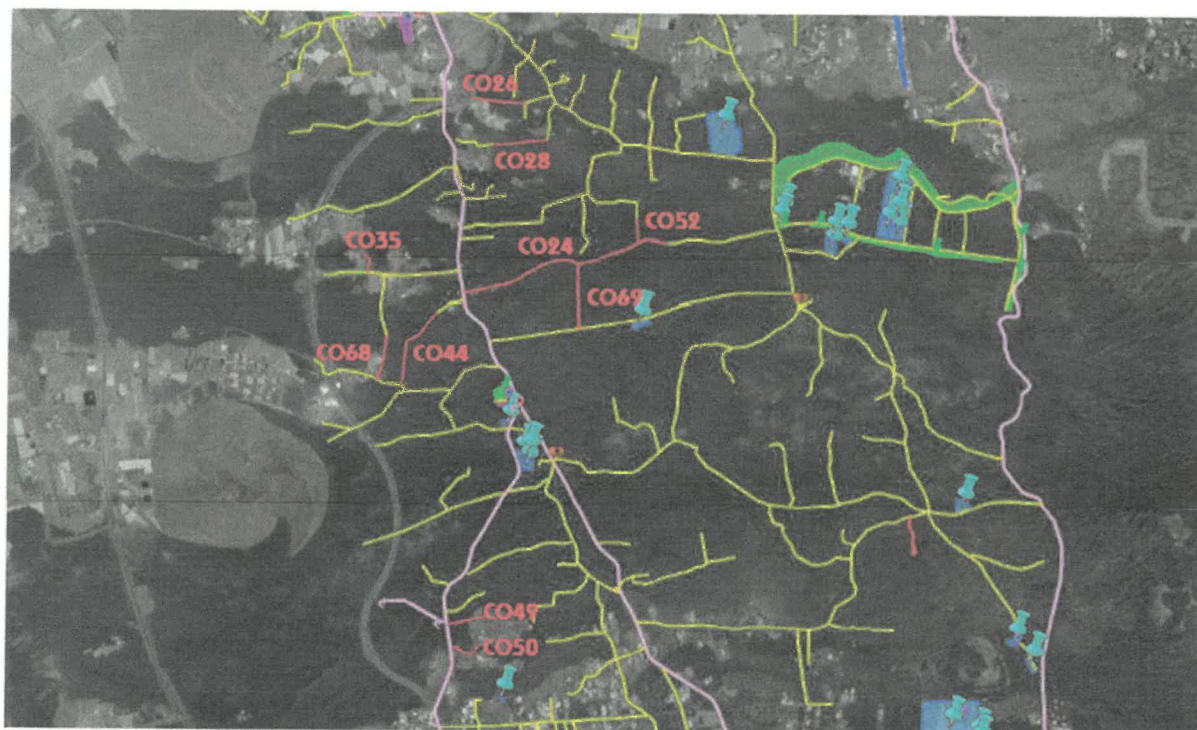
Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

ASUNTO: ADSCRIPCION DE VIALES AL INVENTARIO MUNICIPAL:

El Técnico Municipal que suscribe en relación con el Plan General de Ordenación Urbana, con aprobación definitiva el 16 de junio de 1987, publicado en BOC de 07 de agosto de 1987; toma de conocimiento del Texto Refundido de la Modificación el 14 de marzo de 1988 y publicación en el BOC nº 043 de 06 de abril de 1.988. Este instrumento de ordenación urbanística se encuentra vigente, en aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, **INFORMA:**

Dada la idoneidad por su localización y futuro desarrollo en la planificación de la recuperación de infraestructuras destruidas por la erupción del Volcán "CUMBRE VIEJA", se proponen los siguientes caminos para su inclusión en el inventario municipal.

COD.	DENOMINACIÓN	LONG	ANCHO	SUPERFICIE
CO24	CAMINO LAS CARMONAS.	829 ml	8,00 m	6.632 m²
CO26	CAMINO ROTONDA LA LAGUNA-RAMAL CAMINO CUMPLIDO D1	209 ml	11,00 m	2.299 m²
CO28	UNION CAMINO LA HIGERA/RAMAL CAMINO CUMPLIDO D2.	227 ml	4,00 ml	828 m²
CO35	CAMINO RAMAL NORTE 1 CALLEJÓN MOREIRA	100 ml	6,00 ml	600 m²
CO44	PROLONGACION RAMAL LP-213 D4	330 ml	3,00 ml	1.980 m²
CO49	RAMAL LP-213 (CANGUARO N)	139 ml	4,00 ml	556 m²
CO50	RAMAL LP-213 (CANGUARO S)	172 ml	4,00 ml	688 m²
CO52	UNION CAMINO LAS CARMONAS/RAMAL CAMINO EL PEDREGAL	92 ml	4,00 ml	368 m²
CO68	UNION CAMINO EL CERNICLAO-RAMAL LP-213 D4	98 ml	46,00 m	588 m²
CO69	UNION CAMINO LAS CARMONAS/CAMINO CALLEJON DE LA GATA	250 ml	6,00 m	1.500 m²



- Es cuanto se ha de informar, en Los Llanos de Aridane, a 16 de mayo de 2025.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

El Arquitecto Municipal
Fdo. José Roberto Pais Martín
(Documento firmado digitalmente)

Se manifiesta Doña Alicia Vanoostende señalando que se va a abstener puesto que entiende que se dará de alta en el inventario a viales que no queda acreditado documentalmente su carácter de público.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por 6 votos a favor (CC-PP) y 1 abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes de los viales señalados en el informe técnico.

Segundo: Poner la presente en conocimiento del oportuno servicio."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº5, sería el alta en el Inventario de Bienes Municipales de adscripciones de viales.

Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del 23 de mayo, que eleva a Pleno propuesta de:

Primero, dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes de los viales señalados en el informe técnico, que son:

Camino Las Carmonas
Camino Rotonda La Laguna-Ramal Camino Cumplido D1
Unión Camino La Higuera/Ramal Camino Cumplido D2
Camino Ramal Norte 1 Callejón Morera
Prolongación Ramal LP-213 D4
Ramal LP-213 (Canguro N)
Ramal LP-213 (Canguro S)
Unión Camino Las Carmonas/Ramal Camino El Pedregal
Unión Camino El Cernícalo-Ramal LP-213 D4
Unión Camino Las Carmonas/Camino Callejón de La Gata

Y como segundo punto, poner la presente en conocimiento del oportuno servicio.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: A mí también me gustaría aclarar que, en este caso, son viales preexistentes pero que no estaban registrados en nuestro Inventario Municipal. La intención de que el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Inventario Municipal esté actualizado y así lo hemos venido haciendo durante los últimos tiempos, gracias al trabajo escrupuloso que se ha venido realizando por parte de la Concejal de Urbanismo y todo el equipo de la Oficina Técnica de nuestro Ayuntamiento, es que se muestre la realidad de nuestro municipio, bien documentada en nuestro Inventario.

Que carreteras, caminos, callejones que existían previamente al volcán pues que se tenga constancia de que eso existía, por qué, porque como bien saben, este Ayuntamiento se firmó un convenio para la reconstrucción del municipio en la etapa post-volcán, que en aquel momento cuando se firmó, se firmó por un importe si recuerdan de unos 23 millones de euros, hemos hablado ya de esto, que se ha actualizado, este Grupo de Gobierno hizo un trabajo también se actualizó ese primer convenio hasta los 33 millones y hemos recibido ese 50%.

Se está trabajando en un segundo convenio, porque como he dicho en innumerables ocasiones, muchísimas veces, hay muchos caminos y propiedades de titularidad municipal que no se incluyeron en ese convenio que se firmó con el Ministerio, insisto no se incluyeron, y son caminos y espacios de titularidad municipal que sí que destruyó el volcán.

El Gobierno de este país a través del Ministerio llegó al acuerdo de financiar el 50%, insisto el 50% de la recuperación, dejando al Ayuntamiento el resto del otro 50%. Por eso ese primer convenio de 33 millones hemos preparado un segundo convenio con todas esas otras infraestructuras que no se habían incluido en el primero, ese segundo convenio les puedo anticipar a día de hoy que está terminado ya y a la espera de una reunión con el Ministerio, y alcanza la cifra de 55 millones, supera incluso el primer convenio, porque es mucho más lo que se quedó fuera que lo que se incluyó en el primer convenio.

Estos caminos que se incluyen ahora en el Inventario, son de los caminos que se van a incluir en ese segundo convenio porque eran, existían, ahí estaban y se pretenden reconstruir, con el 50% que nos pueda facilitar el Estado, que lo vamos a negociar con ellos desde luego, y con ese otro 25 y 25 que nos va a sufragar en este caso, Cabildo Insular de La Palma y Gobierno de Canarias.

Por eso se incluyen estos viales en el Inventario Municipal y por eso lo que votamos en el día de hoy es el alta de estos caminos que no estaban en el Inventario, incluirse en el Inventario Municipal.

Pues procedemos a la...., quería hablar o..., ah vale.
Dígame Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo:
Perdone Sr. Alcalde. Sí, queríamos también explicar el sentido de nuestro voto.

Nos vamos a abstener porque en la Comisión tampoco quedó

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 43/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

acreditado documentalmente que efectivamente estaban... era de titularidad pública, y además nos comentaron que habían ramales que iban a ser nuevos para conectar ramales que no existían e iban a conectar otros caminos que sí existían, eso fue lo que se nos comentó en la Comisión de Urbanismo y por tanto nos vamos a abstener.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale pues le aclaro, le aclaro, en el convenio con el Ministerio lo que se puede reconstruir es caminos previamente existentes, yo quiero pensar que en la Comisión usted lo entendió mal o hubo un malentendido en la explicación.

En el convenio con el Ministerio deja bien claro que son caminos que eran previamente existentes, pero también el convenio a su vez dice que se pueden mejorar esos caminos, si antiguamente existía el camino, se transitaba ese camino y era de tierra y tenía 4 metros, si lo vamos a reconstruir sobre coladas, que es la intención de este Alcalde y es la intención de este Grupo de Gobierno, reconstruir en lo máximo posible que se llevó el volcán, nos permite la mejora de esos caminos. Esa es la intención e insisto, en esa lucha vamos a continuar.

Votamos el punto nº5, alta en el Inventario de Bienes Municipales de las adscripciones de viales.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes de los viales señalados en el informe técnico.

SEGUNDO: Poner la presente en conocimiento del oportuno servicio.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12846)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Salud, adoptado en sesión ordinaria el día 23 de mayo de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12846)

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de diciembre de 2024 acordó aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL***

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que se ha formulado alegación el 24 de enero de 2025 por prte de la Asociación de Vecinos de Los Barros y Pedregales sugiriendo que la limitación de 21 de participantes individuales se haga en virud del registro de entrada.

Añadiendo que lo anterior se efectúe mediante convocatoria pública en la sede electrónica.

Se eleva al Pleno para su consideración.

Concejal Delegado Área: Sector Primario
Fdo. José Arón León García
(Documento firmado electrónicamente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Fiestas y Salud acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo: Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Cuarto: El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº6, modificación del Reglamento de los Consejos de Barrio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, expediente del 2024 el 12846.

Sra. Secretaria por favor.

Toma la palabra la Sra. Secretaria General, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta propuesta de la Concejalía que se pronuncia en términos de sugerir que la limitación de 21 participantes individuales de los Consejos de Barrio se haga en virtud del registro de entrada, añadiendo que la convocatoria se efectúe públicamente a través de la sede electrónica.

Sobre esta premisa de modificación la Comisión Informativa de Fiestas y Salud del 23 de mayo, acuerda elevar a Pleno:

Primero, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de los consejos de Barrio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, abriendo un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Segundo, concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación, la modificación definitiva corresponde al Pleno.

Tercero, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Cuarto, el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Procedemos con la votación del punto nº6, que es la modificación del Reglamento de los Consejos de Barrio.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General	Fecha: 16-07-2025 11:07:10	
	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente		
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Texto de la modificación del Reglamento de los Consejos de Barrio del Ayuntamiento de Llanos de Aridane, es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

CAPÍTULO I: NATURALEZA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1.

- Los Consejos de Barrio, también denominados Territoriales, tienen la finalidad de promover y canalizar una reflexión conjunta de las entidades y de la ciudadanía en tono a los diferentes temas que afectan la vida cotidiana de su barrio o territorio, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía y una mayor eficacia en la gestión de estos asuntos.
- El número y denominación específica de los Consejos, así como su composición, se determinan en el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal, y su régimen jurídico se establece en el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas complementarias que cada Consejo podrá aprobar mediante su propio reglamento de régimen interno.

CAPÍTULO II: FUNCIONES

Artículo 2.

Las funciones básicas de los Consejos de Barrio son dos:

- Por un lado, permite el diálogo entre el Ayuntamiento, las entidades y la ciudadanía en general sobre los diferentes temas de la vida cotidiana del territorio en concreto de que se trata, para facilitar la gestión de los asuntos locales

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 47/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

2. Y, por otro, acercar la Administración Municipal a los vecinos y vecinas, mejorando así su eficacia.

En concreto, las funciones de los Consejos de Barrio serán las siguientes:

- Realizar el seguimiento de la gestión municipal del barrio.
- Recibir información e informar, antes de su aprobación, sobre proyectos, planes y programas de urbanismo, infraestructuras, bienestar social y demás temas de interés, que el Ayuntamiento prevea desarrollar en el barrio.
- Formular propuestas de actuación a los órganos de gobierno del Ayuntamiento sobre asuntos de competencia municipal y de interés para el barrio.
- Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al barrio.
- Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el barrio.
- Cualquier otra específica que le otorgue sus estatutos incluyendo la constitución de comisiones sectoriales de trabajo.

Artículo 3.

Los Consejos de Barrio deben convertirse en elementos clave de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Entendido así, las diferentes áreas municipales deben tener presentes en todo momento sus funciones y su calendario de trabajo y deben evitar, por tanto, considerar los Consejos de Barrio como órganos meramente formales.

CAPÍTULO III: COMPOSICIÓN.

Artículo 4.

- Los Consejos de Barrio tienen una triple representación: política, de entidades y de personas a título individual. Este último grupo estará compuesto por aquellas personas, mayores de 16 años, que lo hubieran solicitado durante el plazo de recepción de solicitudes, residentes en el ámbito del consejo, o bien con un interés reconocido para

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

alguno de los aspectos de su trabajo, y que la presidencia del Consejo acepte invitar.

- b. Los consejos estarán integrados por un número indeterminado de miembros, que en caso de que en algún momento se considerase excesivo, se debería determinar un proceso para la selección de sus integrantes.
- c. Serán presididos por la propia alcaldesa o alcalde, o bien por un concejal o concejala de su designación. A los miembros restantes se elegirán de la siguiente manera:
- a) Concejales/as nombrados/as por el Pleno, entre los pertenecientes a los grupos de la oposición, una persona por cada grupo.
- b) Entidades ciudadanas con sede social en el ámbito del Consejo, una persona por cada entidad que lo solicite y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 6.
- c) Personas mayores de 16 años residentes en el ámbito del consejo, en un número máximo de 21 (veintiún) participantes individuales en virtud del registro de entrada y mediante convocatoria pública en la sede electrónica.
- d. Los representantes municipales se renovarán coincidiendo con los cambios de mandato corporativo. Los miembros pertenecientes al grupo b) y c) se renovarán cada dos años, iniciando un nuevo proceso de solicitudes entre la ciudadanía y las entidades ciudadanas.
- e. Formarán parte del Consejo todas las entidades que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
- f. Una vez configurada la lista de entidades ciudadanas de cada Consejo, y determinado el número de componentes de ese grupo que lo componen, se podrá proceder a la elección de las personas que lo hubieran solicitado a título individual, que será como máximo el mismo número que de representantes de entidades. No podrán formar parte de esta selección aquellas personas que además ostenten un cargo orgánico en alguna de las entidades ciudadanas que estén presentes en el Consejo. Cuando alguna persona de este grupo deseara repetir como integrante del mismo, quedará supeditado a que no se cubriera el cupo de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 49/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

participantes del mismo con personas solicitantes, determinando así las personas que formarán parte del Consejo y una lista de reserva con el resto, enumeradas correlativamente, a la que se acudirá cuando los componentes activos causen baja por algún motivo.

- g. Podrá causarse baja del Consejo cuando así se solicite por escrito, o bien de forma obligada cuando se incumplan las normas establecidas por el Consejo, o bien cuando no se hubiera asistido, sin justificación fehaciente, a dos sesiones del mismo.
- h. En el caso de las entidades ciudadanas, en el mismo escrito de renuncia de un representante, podrá notificar aquella persona que lo suplirá. En el caso de personas a título individual, se procederá a correr la lista de reserva, si lo hubiera, o quedaría vacante ese puesto hasta el siguiente proceso de convocatoria de solicitudes.
- i. En todos los Consejos habrá también, con voz y sin voto, un/a funcionario/a o trabajador/a municipal en calidad de secretario/a.

Artículo 5.

Cada entidad que forme parte del Consejo estará presente a través de un/a único/a representante, que será elegido/a y revocado/a por acuerdo del órgano que, de acuerdo con sus Estatutos, sea competente para efectuar la designación.

Artículo 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 45 del Reglamento de Participación Ciudadana, solo podrán formar parte de los Consejos aquellas entidades que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Artículo 7.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de este Reglamento, los Consejos se renovarán íntegramente cuando se renueve la Corporación Municipal, asistiéndole a cada entidad el derecho de designar o revocar en cualquier momento sus representantes.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 50/70 -	

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Artículo 8. Estructura

Los Consejos de Barrio se estructurarán en los órganos siguientes: Presidencia, Vicepresidencia, Plenario y Comisiones Sectoriales de Trabajo (grupos de trabajo).

Artículo 9. La Presidencia

- a. La Alcaldía, mediante Decreto, podrá nombrar o separar libremente el o la concejala que deberá ejercer la Presidencia de los Consejos de Barrio.
- b. Son funciones de la Presidencia:
 - a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, moderar los debates y dirimir los empates con voto de calidad.
 - b) Fijar el orden del día de las sesiones, a iniciativa propia o a propuesta razonada de 1/4 parte de quienes constituyen el Pleno del propio Consejo.
 - c) Velar por la ejecución de los acuerdos que se hayan tomado.
 - d) Autorizar, a iniciativa propia o a propuesta razonada de 1/4 parte de quienes constituyen el Pleno del propio Consejo, la asistencia al Pleno y a las Comisiones de trabajo de personas de reconocido prestigio o conocimientos específicos, cuando el tratamiento de un tema concreto lo haga aconsejable.
 - e) Enviar los informes y propuestas del Consejo al resto de los órganos municipales.
 - f) Decidir la creación, los objetivos y finalidades de las Comisiones Sectoriales de Trabajo. Esta función podrá ser objeto de delegación en el Plenario.

Artículo 10: La Vicepresidencia

- a. La Alcaldía podrá nombrar o separar libremente una o más vicepresidencias, entre el resto de concejales/as municipales que sean componentes de los respectivos Consejos.
- b. Corresponde a la vicepresidencia sustituir, por el orden de su nombramiento, al Presidente/a en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 51/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Artículo 11. El Plenario

- a. Formarán parte del Plenario la Presidencia, representantes de la ciudadanía, de las entidades y del Consistorio (de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento) y la Secretaría.
- b. Además de las que establece el artículo 2, son funciones del Pleno las siguientes:
 - a) Aprobar el Reglamento de Régimen interior.
 - b) Solicitar información y documentación sobre cualquier materia o intervención que afecte al campo de actuación del Consejo.
 - c) Formular propuestas al Ayuntamiento de la Ciudad sobre los problemas y asuntos administrativos que les afecten.
 - d) Emitir los informes que le sean solicitados por el Ayuntamiento, sobre materias de competencia municipal.
 - e) Emitir y formular propuestas y sugerencias en relación con el funcionamiento de los servicios y los organismos públicos municipales.
 - f) Aprobar la composición concreta de las Comisiones Sectoriales de Trabajo.
 - g) Cualquier otra función de naturaleza análoga que le atribuya el Pleno de la Corporación en cualquier acuerdo o norma municipal carácter general.

Artículo 12. La Secretaría

- a. Actuará de Secretario/a del Consejo el Secretario o Secretaria General de la Corporación, quien podrá delegar esta función en algún/a funcionario/a o trabajador/a municipal con cualificación.
- b. Son funciones de la Secretaría:
 - a) Asistir, con voz, pero sin voto, en todas las reuniones del Pleno y de las Comisiones Sectoriales de Trabajo.
 - b) Remitir las convocatorias de las sesiones por orden de la Presidencia.
- c) Redactar las actas de las sesiones, y enviar los

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

borradores a las personas que compongan los órganos colegiados.

- d) Custodiar la documentación del Consejo.
- e) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- f) Certificar los acuerdos con el visto bueno del Presidencia.
- g) Trasladar los acuerdos a quien corresponda, en los plazos y formas establecidos por la Legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Comisiones Sectoriales de trabajo (grupos de trabajo)

- a. Su creación corresponde a la Presidencia del Consejo, quien determinará su finalidad y objetivos concretos.
- b. Se constituirán con los y las representantes que se encuentren directamente relacionadas con los objetivos propios de la comisión, según la composición que aprobará el Pleno del Consejo.
- c. Serán presididas por la Presidencia del Consejo, o personas en quien delegue.
- d. Actuará como secretario/a de la Comisión el Secretario/a del Consejo, o persona en quien delegue.

CAPÍTULO VI: FUNCIONAMIENTO

Artículo 14. Sesiones del Pleno y de las Comisiones

- a. El Pleno celebrará tres sesiones ordinarias anuales, una al comienzo de cada cuatrimestre. Asimismo, celebrará sesiones extraordinarias cuando las convoque la Presidencia, por iniciativa propia o a solicitud de 1/4 parte de sus componentes. En este último caso, la solicitud deberá hacerse por escrito razonado, firmada personalmente por todas las personas que la suscriban.
- b. El régimen de reuniones de las Comisiones Sectoriales de trabajo vendrá marcado por el acuerdo de sus componentes, en función de las necesidades y de los objetivos fijados.

Artículo 15. Convocatorias y sesiones

- a. La convocatoria de las sesiones se hará llegar a todos los/as componentes con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo en caso de ser convocadas de urgencia, en cuyo caso el plazo se reducirá a 2 días. La convocatoria

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 53/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

será realizada por escrito y con constancia expresa del orden del día. Para su entrega se utilizarán, principalmente, los medios telemáticos que cada componente hubiera elegido para ello (correo electrónico o servicio de mensajería instantánea digital). En casos excepcionales se utilizarán medios presenciales o físicos para la convocatoria.

- b. Para la válida constitución del órgano, en primera convocatoria, a efectos de la celebración de las sesiones, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de 1/4 parte, al menos, de sus componentes.
- c. En el supuesto de no alcanzarse el quórum de asistencia establecido en el punto anterior, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, media hora más tarde, si asisten la Presidencia y la Secretaría y, al menos, un 20% de representantes de cada uno de los sectores de los grupos b) y c) que lo constituyen y que se relacionan en el artículo 4.c de este Reglamento.
- d. Dado el carácter participativo de los Consejos de Barrio, la Presidencia tratará de potenciar el diálogo y el debate, por si fuera posible de llegar a posiciones o propuestas consensuadas. En este sentido se podrá valer de herramientas, técnicas, e incluso personal específico de dinamización del trabajo en grupos, especialmente cuando la importancia o trascendencia de los temas a abordar así lo aconsejen y permitan. Sin embargo, en caso de desacuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes.
- e. Las votaciones ordinarias se harán a mano alzada, a menos que una cuarta parte de los asistentes solicitara una votación nominal.
- f. Los votos son personales e intransferibles.
- g. Los Consejos informarán, mediante la Web Municipal y sus redes sociales, de sus fechas de reunión y se recordará cuáles son sus miembros, a fin de que canalicen sus valoraciones, peticiones o propuestas.
- h. Enviar acta de todas las reuniones no solo a los miembros del Consejo, sino a todas las entidades presentes en el ámbito del consejo. El acta deberá ser remitida antes de los 15 días naturales previos a la siguiente convocatoria.
- i. El acta recogerá, únicamente, las intervenciones que se realicen por medio del micrófono o dispositivo equivalente habilitado por el Ayuntamiento, una vez que el moderador les haya otorgado el uso de la palabra. Asimismo, el contenido del acta no será una transcripción literal, sino una exposición sucinta de lo esgrimido por los participantes.

Artículo 16. Carácter público de las sesiones.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 54/70 - Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Todas las sesiones de los Consejos tendrán carácter público, aunque sus participantes solo podrán intervenir en el caso de que la presidencia así lo estimara. Por motivos de operatividad o de desorden, la presidencia podrá ordenar que se desaloje la sesión a las personas no integrantes del Consejo, o suspenderla para reanudarlas a puerta cerrada cuando se estime conveniente.

Artículo 17. Rotación de sedes de las sesiones.

Siempre que esto fuera posible, los Consejos planificarán sus reuniones en itinerancia de sedes, de manera que éstas se desarrollen en diferentes lugares del entorno territorial que abarca su delimitación.

Normativa supletoria aplicable

En cuanto a su funcionamiento, los Consejos de Barrio se regirán, en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana, en este mismo Reglamento o en los respectivos Reglamentos de Régimen Interno, por la normativa contenida relativa al Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO: El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

B) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 1284/2025 al núm. 1957/2025, ambos inclusive.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Con esto concluimos los puntos del orden del día, pasamos al último en este caso, que sería el de los ruegos y preguntas.

Tiene la palabra por el Grupo Socialista, la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, formulando los siguientes ruegos y preguntas: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno en primer lugar, nos gustaría preguntar por la oficina de la Seguridad Social y de Hacienda, recuerdan que antes de la pandemia había una oficina habilitada en la Casa de la Cultura, eso se quedó... se eliminó en el momento de la pandemia y no se ha recuperado, quizás yo creo que sería un buen momento para que el Ayuntamiento solicite recuperar ese servicio, que creo que acerca a la Administración General del Estado al Valle, creo que es necesario para que los ciudadanos no tengan que ir hasta Santa Cruz de La Palma a hacer determinados trámites, que a veces son muy rutinarios con Hacienda y Seguridad Social.

No sé si preguntar que quizás ustedes hayan hecho ya las gestiones, si las han hecho, y si no pues bueno, pues interesarse por esa cuestión.

También, volvemos a un tema que creo que ya también se ha escuchado mucho en este Pleno, que es el tema de la Estación de las guaguas ¿no?, el tema de la licitación de la cafetería, no sabemos cómo está también esa cuestión, que también hace mucho que no sacamos en el Pleno y que nos gustaría saber si hay alguna actualización con respecto a la gestión de la Estación de guaguas y a la actualización del establecimiento de la cafetería.

También hemos preguntado en varios Plenos aquí, por el tema de las quejas de los vecinos del Parque del Llano del Alférez, hemos preguntado aquí por la servidumbres de paso con los solares que dan... que tienen el frente hacia el Parque, preguntamos también en su momento por la distancia mínima que tiene que tener esa cancha deportiva con los edificios, hemos pedido también los informes técnicos, el proyecto de esa cancha deportiva. No hemos encontrado ninguna respuesta a estas cuestiones en ningún documento de los que tenemos, no tenemos el proyecto de la cancha, solo tenemos el pliego de prescripciones técnicas de la obra del Parque y un informe técnico urbanístico del municipio en el que se habla solo de forma..., una pequeña alusión de la obra de esta cancha de fútbol, pequeña cancha de juego de balón, en la que dice que se hará con medios propios del Ayuntamiento, pero no dice nada más, no

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 56/70 -	

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

aparece ni la norma que lo regula, ni el proyecto técnico, ni nada.

También los vecinos nos han comunicado que han preguntado también por todo esto al Ayuntamiento, por ejemplo algunos vecinos nos dicen que desde el mes de mayo de 2024 han presentado escritos, que no se les han contestado, que han venido al Ayuntamiento, que tampoco se les dan respuesta a todas estas cuestiones, ni que se les ha consultado, ni que se les escucha.

Hay muchos vecinos que se preocupan porque tienen parcelas que son urbanas consolidadas donde en el futuro se podría construir, y ellos tienen la duda de que ese no tener acceso al Parque puedan tener problemas para poder urbanizar en el futuro y que pierdan esas serventías que tenían y esos accesos directos al Parque además con el cierre del vallado, que es verdad que es una obra era necesaria pues también hay algunas quejas porque hay algunas personas que entienden que se les ha cerrado un paso que tenían natural hacia sus parcelas, por tanto, nos gustaría preguntarle después de este resumen, si esa cancha deportiva o esa cancha de balón, o como la quieran llamar, cumple con las distancias mínimas a los edificios, si cumple también con las distancias a esos solares urbanizables, que son esos que lindan, qué pasa con los accesos de las parcelas al frente del Parque, ¿pocrán construir y acceder a sus parcelas desde el Parque en el futuro?

También nos dicen los vecinos que se han reunido con usted antes de... para hablar del vallado, pero que luego vallaron sin explicarles por dónde iba a ir el vallado, que ahora finalmente parece que van a rodar una parte del vallado que está en la zona del Juzgado, que molestaba al último edificio que hace esquina allí en el fondo.

Y también nos dicen los vecinos que había un compromiso del Grupo de Gobierno a que si la cancha molestaba se retiraría, han pasado ya 2 meses, nos remiten o nos refieren problemas de ruido, problemas de pelotas que caen dentro de los jardines, me gustaría saber, ustedes tienen constancia de estas quejas, también le queremos preguntar qué van a hacer con esa cancha, sabemos que es una cuestión positiva para los niños que tengan zonas de juego pero tan pegado a esos locales y a esos edificios, están generando muchas quejas de los vecinos.

En segundo punto, nos gustaría agradecer al Concejal Rivera, que no sé si está hoy por aquí, ah sí, nos gustaría agradecer al Concejal Rivera porque dio respuesta consolidada a las peticiones de los vecinos de Triana poniendo un punto de agua, que era una de las peticiones, en el Parque Infantil que hay en el Barrio de Triana.

Y si nos gustaría reiterar, son los ruegos de las otras cuestiones como eran el control del tráfico y el sombreado de la zona del Parque y de la limpieza viaria, la mejora de la limpieza viaria y de los depósitos de basura que tienen, que sabemos que no es una cuestión municipal es del Consorcio, pero si nos gustaría que si el Concejal, el Sr. Rubens Díaz, podría insistirle al Consorcio para que mejore la limpieza de los depósitos de los contenedores de basura.

También nos gustaría preguntarle por las obras del Cementerio de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin@aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Las Manchas, que si nos explicara en qué situación está la obra, que sabemos que primero se rescindió la obra a la anterior contrata, se empezó una obra por emergencia y en qué consiste esta nueva obra y en qué situación está.

También nos gustaría preguntar por el IPST de Puerto Naos, el Instrumento de Planificación Singular Turística de Puerto Naos, que llevamos creo que unos 7 años con esta tramitación, que es el instrumento para poder desarrollar toda la costa de Puerto Naos hacia el Charco Verde.

Nos gustaría preguntarle, había un contrato menor para todo lo que era el trabajo de ordenación y de evaluación ambiental, sin embargo por lo que sabemos o por lo que hemos visto en estos últimos años esos documento, sobre todo el ambiental, ha ido hasta 3 veces al Órgano ambiental del Cabildo que lo ha devuelto al Ayuntamiento porque tenía erratas o estaba incompleto. Hemos visto en los decretos de este mes que hay un nuevo contrato a una empresa de evaluación ambiental para precisamente hacer un nuevo informe ambiental, nos gustaría saber si realmente, si estaba otra empresa anterior con esta adjudicación, si esto nuevo, nos gustaría preguntar a la Secretaria, si es un fraccionamiento de contrato o si es posible hacerlo así, es decir, si ya se había adjudicado a una empresa anterior, si eso se rescindió con la empresa anterior, se le solicitó la devolución o si se puede hacer, contratar dos veces la misma cuestión que es el informe ambiental.

También nos gustaría saber cuáles son los plazos para la aprobación de este IPST de Puerto Naos.

Otro mes más preguntamos por el Plan General de Los Llanos, también preguntamos en Comisión hace un mes, preguntamos si se iba a hacer un encargo propio y el Sr. Alcalde nos dijo que no nos podía contestar en ese momento, bueno nos gustaría saber si hay novedades porque llevamos desde, creo que desde el mes de octubre del año pasado, con la rescisión del contrato con la anterior empresa que lo estaba llevando, es decir, que llevamos casi medio año otra vez con el Plan General parado.

También hemos visto una noticia en la prensa de una condena al Ayuntamiento de un recurso de un Sindicato, CSIF, por falta de negociación en cuestiones relativas a los cuadrantes de la Policía Local, nos gustaría saber si nos podría explicar esta Sentencia, de cuándo viene, si es de la anterior legislatura o si es de esta legislatura y qué medidas se van a tomar al respecto.

También hemos preguntado en varias ocasiones por el contrato con una empresa externa para el asesoramiento jurídico en los distintos juicios que tiene el Ayuntamiento, había un contrato menor el año pasado con un despacho de la Isla de Gran Canaria, hemos visto que este año el contrato está terminado, finalizado, pero se sigue trabajando con la misma empresa y se van levantando los reparos de las facturas cada mes y se siguen designando a esta mismo despacho para los distintos pleitos del Ayuntamiento, nos gustaría saber cuál es el motivo de seguir

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

contando con un despacho que es de fuera de la isla, por qué no se cuenta con personal o profesionales de nuestra Isla. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Si no he contado mal, creo que son un total de 10 preguntas, bien, procedo a darle respuesta a cada una de ellas.

En el caso primero, pregunta usted por la oficina de la Seguridad Social y la oficina de Hacienda, yo... seguro que todos los que estamos aquí no podemos estar más de acuerdo en que son 2 servicios a recuperar en nuestro municipio, lo tenemos clarísimo, de hecho, de hecho y si tira usted de hemeroteca, es este grupo Nacionalista Coalición Canaria quien presenta una moción en este Ayuntamiento hace unos meses, no le sé decir la fecha, instando a la apertura de la oficina de la Seguridad Social, ya lo reclamamos nosotros y seguimos trabajando en esa línea y también en la línea de que se pueda abrir la oficina de Hacienda, seguiremos trabajando, creemos que son 2 servicios que este municipio y este Valle se merecen, y ya le digo, seguiremos trabajando y poder darle más información en cuanto la tenga.

En cuanto a la Estación de Guaguas de Los Llanos y la Cafetería, etc., aquí pasa lo mismo que le comentaba antes, aquí tenemos otro caso de... cómo le diría, de cosas que se quedan a medias.

El suelo de esa Estación de Guaguas es municipal y la obra de la Estación de Guaguas es del Gobierno de Canarias, estamos trabajando conjuntamente con el Cabildo para reparar este tipo de cosas y que dejen de ocurrir en el municipio, también le anticipo y se lo voy adelantando la Estación de Guaguas de Puerto Naos, aunque usted no me pregunte pero es probable que me pueda preguntar en un futuro, estamos en la misma situación, una obra ejecutada por un estamento insular donde el suelo nunca se llegó a ceder, con lo cual hay que... estamos trabajando ahora mismo con la Notaría para poder arreglar los desaguisados que hay y poderlo llevar a un orden.

En el caso que nos ocupa, Estación de Guaguas de Los Llanos, se va a trabajar, se está trabajando con el Cabildo como le decía y con el Gobierno de Canarias, la intención es que el Gobierno de Canarias haga esa mutación también demanial y ceda la Estación al Cabildo, para nosotros hacer lo propio, ceder el suelo, hacer lo mismo que con lo que hemos votado en el Pleno de hoy para el Parque Cultural, de tal manera que pasa a ser el Cabildo el propietario del 100% del inmueble y a partir de ahí, tomar decisiones sobre la gestión del inmueble.

Y desde luego, claro que sí, entendemos y comparto con usted que debemos de hacer algo con esa Estación, por eso estamos trabajando para que se pueda proceder luego cuando ya sepamos quién tiene la gestión sobre ese edificio, podamos sacar a licitación esa Cafetería y darle vida a ese edificio, que es lo que necesita.

Punto nº3, quejas de los vecinos del Parque Infantil, la cancha

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General	Fecha: 16-07-2025 11:07:10	
	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 59/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

los juegos de pelota, las parcelas consolidadas, el vallado... a vueltas con el Parque Infantil o el Parque Llano del Alférez.

Yo aquí 2 cosas, yo se lo he dicho en otras ocasiones y se lo repito ahora, a mí a veces me da la sensación de que vivimos en municipios distintos, las quejas que usted recibe o son de la misma persona o de las mismas 2 personas, con las que yo no he tenido la suerte de encontrarme porque a mí, y le pido que los que están aquí se puedan manifestar, porque a mí no hacen sino felicitarme por la obra del Parque, en este caso, y no puedo estar más orgulloso como miembro de este Grupo de Gobierno, como Alcalde, de que por fin tengamos ese Parque tan necesario para nuestro municipio y que afortunadamente es maravilloso encontrarlo lleno de niños en horarios de tarde o de fines de semana, y no solo niños de aquí sino los que vienen incluso de otros municipios para disfrutarlo, para eso lo hicimos.

La cancha de juegos de pelota, no sé si quiere tomar la palabra en este sentido..., si, vale.

Le cedo la palabra al Concejal de Deportes, en este sentido. Tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, Concejal de Deportes, diciendo: Gracias Alcalde.

Bueno, en cuanto a la cancha, nuevamente le daremos cumplidamente la información necesaria tanto de documentación como la propia información que está preparando desde la Oficina Técnica de este Ayuntamiento en las próximas semanas Sra. Vanoostende, pero si me lo permite, si me gustaría resaltar un poco la queja vecinal, esa queja vecinal de la que usted habla y que también pues el Sr. Alcalde ya hacía mención, a nosotros la verdad que a este Grupo de Gobierno y a mí como Concejal de Deportes no me ha llegado ninguna queja vecinal, la verdad que también yo creo que son, si no todas las tarde, muchas de las tardes las que comparto y estoy presente en dicha instalación, la cual como dice también el Alcalde, pues cada tarde, ya no solo los negocios sino el propio Parque en sí, está lleno de familias, de niños, de niñas que disfrutan de esa nueva instalación municipal.

Pero también es cierto que en este mismo Salón de Plenos con esa reunión vecinal que mantuvimos con los vecinos del Parque Llano del Alférez, este Grupo de Gobierno se comprometió que si esa cancha de juego ocasionaba cualquier tipo de malestar, de problemas, nos sentaríamos la veces que fuesen necesario, porque este Grupo de Gobierno va a gestionar, está para prestar también servicios, y sobre todo para lo que no está es para molestar o para ocasionar perjuicios a los vecinos y vecinas de este municipio, si la cancha ocasiona problemas a la mayoría de los vecinos de esa zona, por supuesto que seremos los primeros en buscar soluciones y alternativas.

Y después también la verdad, otra de esas menciones que usted hace, de que los vecinos están recogiendo pelotas de los jardines o que caen pelotas fuera de la cancha, la verdad que me tiene... es decir, no entiendo el motivo ya que es una cancha totalmente acotada, una cancha totalmente cerrada ya no solo por los laterales sino también por la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

parte superior, así que las pelotas tienen que caer de otro lado del Parque, pero de la cancha no creo que sea.

Pero lo dicho, desde este Grupo de Gobierno por supuesto que vamos a estar a disposición de los vecinos y vecinas del Parque de la zona Llano del Alférez, y si ocasiona molestias a la gran mayoría buscaremos entre todas las soluciones para no molestar a la zona, así que muchísimas gracias y como digo, en las próximas semanas desde que esté la información de la Oficina Técnica, da por seguro que será la primera en tener esta documentación. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Muchísimas gracias Sr. Concejal.

Pues lo dicho, y en cuanto al vallado, nosotros intentamos desde luego ser muy democráticos en la toma de decisiones, ya lo decía el Concejal de Deportes, citamos aquí a los vecinos colindantes con este Parque y las decisiones que se han tomado se han consensuado en esa reunión y desde luego por mayoría, no podemos que un vecino quiera la valla más adelante y otro la quiera más atrás, se pone donde dice la mayoría.

Desde luego, yo por lo menos, lo que he recibido son felicitaciones por el cierre perimetral del Parque, e incluso lo que usted refería del cambio del vallado, claro que sí, el edificio que está en la zona contigua a los Juzgados, hay además un negocio en la zona, nos manifestaron la posibilidad de poder cambiar el sentido del vallado, que hay más democrático que sentarse con ellos sobre el terreno y trazar el nuevo vallado y que se está trabajando, de hecho esta semana la Concejalía de Obras ya ha estado trabajando en la zona, para que se continúe luego con el vallado de la forma que lo vemos a corregir para que ese edificio pues no tenga la valla en frente, que no la quieren en frente, el negocio tampoco, pues se va a cerrar de otra manera, pero desde luego el Parque se va a cerrar, eso que no le quepa la duda a nadie, el Parque va a estar cerrado y se va a cerrar en horario de noche para el descanso de los vecinos, para la seguridad del propio Parque y evitar los actos vandálicos, y en esa línea estamos con lo cual espero que muy pronto, en días yo creo que será más o menos ¿no?, próximos días, una semana... lo que se tarde en hacer las bases, se acabará cerrando por completo el Parque y desde luego fijaremos el horario, también lo haremos democráticamente la hora de cierre, para que durante la noche pues no se moleste a los vecinos, que insisto, a mí lo que me llega es que están encantados con ver el Parque cerrado y creo que tenemos un Parque maravilloso del que podemos disfrutar nosotros, toda la familia y todos nuestros niños.

Punto nº4, usted felicitaba al compañero Rivera por haber puesto el punto de agua, desde luego, desde el Ayuntamiento y a través de todas sus Concejalías trabajamos cada día por la mejora de cada uno de los Barrios, y allí donde se pueda hacer una actuación tan inmediata como esta, tomamos buena nota en aquel momento y desde nuestra Concejalía de Obras, como se suele hacer con cualquier pequeño desperfecto en este

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 61/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

municipio, ya sea una acera, ya sea una farola, ya sea un punto de agua, se intenta acometer de la manera más rápida posible y felicito desde aquí también al Concejal, por hacerlo de esa manera.

Punto nº5, en lo referido a la limpieza viaria y al Consorcio, desde luego yo le digo lo mismo de siempre, desde luego seguiremos trabajando y exigiendo al Consorcio que cumpla con sus atribuciones, lo hemos hecho por escrito además, al Consorcio por escrito le hemos hecho llegar una carta reclamación de que cumplan con su contrato, que cumplan con el contrato por el cual reciben cumplida retribución de todos los Ayuntamientos, del nuestro entre ellos, y que cumplan, que cumpla con su parte porque desde luego nosotros y desde el Área de Servicios Municipales que lleva nuestro compañero Rubens Díaz, se cumple más que bien, y como siempre le vuelvo a felicitar aquí en público.

Obras del Cementerio, aquí si..., aquí son varias las obras que se van a ejecutar en ese Cementerio, en Campo Santo, son varias las obras que están en camino como le he manifestado, hay un contrato que en su momento se adjudicó por licitación y que tuvimos que rescindir por incumplimiento de la empresa, y se está trabajando para adjudicar de nuevo ese contrato que se van a trabajar en varias líneas, no solo en construir nuevos nichos para inhumaciones y nichos de restos, también se seguirá trabajando para retirar la lava, yo la invito Sra. Vanoostende, invito a todos los compañeros aquí, que pasen por el Cementerio de Los Ángeles de Las Machas para que vean el maravilloso y fenomenal trabajo que se ha venido realizando durante estos últimos meses, en los que se ha dado acceso a más de 500 nichos que hace poco meses no se podía acceder, el Cementerio ha cambiado radicalmente y más que va a cambiar, porque seguiremos trabajando desde el Área de Cementerios y también desde las Áreas que sean como también la de Obras, Servicios Municipales, etc., o de Urbanismo, para que este Cementerio para el día 1 de noviembre de este año Día de todos los Santos, ese Cementerio presente una imagen radicalmente distinta a la del año pasado y motivos nos sobran, motivos nos sobran.

Motivos, primero, porque ese Cementerio y todos los que tienen un familiar allí descansando se lo merecen, los familiares se merecen que se siga haciendo ese trabajo allí, todos los familiares que tienen allí un familiar y que han tenido que velarlo hasta en 2 ocasiones, se lo merecen ellos lo primero.

Y luego, un motivo que yo creo que nos enorgullece a todos y es para todos estar muy felices es que en el próximo finales de octubre, gracias a ese... lo decía el otro día el nuevo Obispo, D. Eloy, la Virgen de Las Nieves va a peregrinar después de sesenta o tantos o 70 años va a peregrinar por todos los municipios de la Isla, estamos de enhorabuena porque el municipio de Los Llanos de Aridane el más damnificado por el volcán, va a ser el municipio que más días va a disfrutar de Ntra. Sra. de Las Nieves aquí en nuestro municipio, con la magnífica noticia que ese día, 1 de noviembre Día de todos los Santos, la Virgen de Las Nieves va a estar en el Cementerio de Los Ángeles, insisto, la Virgen de Las Nieves el 1 de noviembre nos va a acompañar a todos, y algo que me parece tan necesario y tan bonito, y que va a

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

alegrar no solo los corazones sino las almas de muchos de los aridanenses, va a estar ese día allí en el Cementerio.

Insisto, le seguiremos dando cuenta de las distintas obras que se vayan ejecutando en el Cementerio.

IPST de Puerto Naos y luego el Plan de Ordenación, pues sí son... habla usted ahí de 2 documentos que podíamos decir que son esos documentos que desde que empezó este Grupo de Gobierno son de esos documentos enquistados, ahí parados y que hemos tenido que echar a caminar.

En cuanto al IPST, paradísimo, con un estudio de impacto medioambiental con carencias, lo que llevó es que al final se tumbara del Órgano ambiental de Santa Cruz de La Palma, se tumbara el IPST, y que estemos trabajando en la redacción de un nuevo documento, con lo cual entiendo que no procede, o sea no entiendo que hable de que estemos haciendo ningún fraccionamiento, ha tumbado ese documento, estamos trabajando en uno nuevo aprovechando evidentemente el trabajo que ya existía, pero desde luego y de la mano también del Cabildo y desde este Ayuntamiento y también con la Concejalía de Urbanismo se está trabajando en un instrumento que es vital para este municipio, y que hay propietarios esperando por este... más de 30 años llevan esperando por este documento, más de 30 años, si Dios quiere próximamente seguiremos dándole información sobre este documento en el que estamos trabajando de lleno, y que va a ser vital para el desarrollo turístico de este nuestro municipio y de nuestro litoral, atendiendo a razones ambientales con todo el respeto y haciendo las cosas como se tienen que hacer.

El Plan de Ordenación, lo mismo, encontramos un el Plan de Ordenación que estaba a un escaso 20% en su momento de tramitación y que el Redactor en ese momento que había acudido a una licitación, se le había adjudicado y no había cumplido los plazos, estaba muy lejos de cumplir los plazos, le tendimos la mano, quisimos trabajar de la mano con él, pues no se atendió a las razones, decidimos rescindir ese contrato. Le puedo anticipar también que hubo una reclamación por parte de este Redactor, que elevamos además al Órgano del Consejo Consultivo y le puedo afirmar, afirmar, que el Consejo Consultivo, como no podía ser de otra manera, le ha dado la razón al Ayuntamiento de Los Llanos, está muy bien rescindido ese contrato y encima pues incautamos la garantía con todos los derechos de la ley, seguimos trabajando en ese nuevo contrato para adjudicar a medio propio el Plan de Ordenación que este municipio necesita, y que además esperamos y esperemos que se acorten los plazos gracias a esa aprobación reciente de la simplificación de la Ley del suelo, y que va a significar que podamos agilizar la tramitación y aprobación posterior de este Plan de Ordenación.

Pregunta nº8 era esta.

Vamos a la pregunta nº9, hablaba usted de una denuncia del CSIF, hay una denuncia del CSIF que es la que finalmente tumbra la RPT, la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, cuando además ya el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaría General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 63/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

motivo por el cual estaba esa denuncia ya se había resuelto con la Policía Local, ya está resuelto la denuncia que se había presentado respecto a la Policía Local.

Pero voy más allá, voy más allá, en este caso, bueno me decía me apuntaba que por el tema de los cuadrantes de la Policía, al final nosotros lo que hemos hecho es lo que tenemos que hacer, y es acercar posturas, sentarnos con los Sindicatos, sentarnos con las Policía, y más allá de hacer Mesas de Negociación que puedan ser infructuosas, y que no se las merece nadie en este municipio, ni estos trabajadores, ni estos cargos públicos, hemos planteado una figura que todos han acogido muy bien, y es la figura de Mesas de trabajo, Mesas de trabajo donde hemos invitado a todas las fuerzas con representación sindical en este Ayuntamiento, han estado todas representadas, también hemos habido varidos representantes del Ayuntamiento, Secretaria, se le ha invitado incluso a la Interventora, a distintas fuerzas políticas para trabajar en ese documento, trabajar en el documento de la Relación de puestos de trabajo y que se pueda aprobar de una vez por todas de una manera definitiva, dándole la estabilidad que merecen los trabajadores, insisto, habida cuenta de que actualmente la RPT con esa sentencia, se tumbó, aunque la hemos reclamado desde luego, pero estamos trabajando en esa línea, la línea de acercar posturas, que es la que entendemos como línea de trabajo, las cartas boca arriba y abrir posiciones negociadoras entre todas las partes, alcanzando los acuerdos por mayoría para que sea generalmente aceptado, ¿cuándo se va a convocar esa Mesa de Negociación para darle la aprobación definitiva?, pues como decía, estamos ya inmersos en ese proceso, porque el acuerdo que se tomó en Mesas de trabajo es ir a hechos consumados, y con esto a qué me refiero, hemos alcanzado ya acuerdos en el que todas las partes han tenido voz y voto, hemos cerrado las distintas opciones, se ha modificado ampliamente la RPT, que necesitará además de otra reforma de calado, pero ya hemos alcanzado un principio de acuerdo en el que ya se está caminando, pendientes de informe además de Intervención, para que próximamente convoquemos esa Mesa de Negociación, y más pronto que más tarde, podamos traerla de nuevo a este Salón de Plenos sin ningún tipo de denuncia sobre el documento, un documento que va a contar con el beneplácito de todas las fuerzas para que venga, como digo, aquí al Pleno, a este Salón de Plenos, se de aprobación a este Salón de Plenos, y que suceda a continuación de ese preciso instante, suceda lo que tiene que suceder, que es que impacte en las nóminas de todos los trabajadores, que son el mayor activo como siempre me han escuchado defender en este Ayuntamiento, el principal activo de este Ayuntamiento son sus trabajadores, los trabajadores no tienen que estar preocupados por lo que van a cobrar, lo que les corresponde o no les corresponde, tienen que cobrar lo que les corresponde cobrar y preocuparse diariamente cuando vienen a este Ayuntamiento por lo que tienen que preocuparse, que es por realizar bien su trabajo, y me consta que eso va a continuar siendo así y se van a quitar esa preocupación de encima, porque insisto, muy pronto va a impactar esto en sus nóminas favorablemente, se seguirá trabajando en una reforma de más calado de la RPT, creando además un nuevo organigrama para este Ayuntamiento, bueno cuando digo nuevo, digo un organigrama para este Ayuntamiento que actualmente no tiene, no existe, y lo vamos a trabajar este Grupo de Gobierno, insisto,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

negociándolo también con todas las fuerzas.

Punto 10 y pregunta nº10 y final, pregunta usted por el contrato de asesoramiento jurídico externo.

Sí, es un contrato que se hizo a una empresa externa y que desde luego, como usted bien dice, se venció, pero una empresa que... no tengo el informe aquí pero en estos momentos..., ¿está aquí?, vale perfecto.

Creo que tengo el dato, porque teníamos el dato que no lo tengo de memoria, incluso de los importes que se ha ahorrado este Ayuntamiento gracias a este Bufete de Abogados, nosotros cuando en aquel momento quisimos contratar este servicio, claro que se puso sobre la mesa hacerlo con abogados de aquí del municipio, las cantidades con las que cerramos ese contrato ningún abogado de este municipio quiso entrar, por eso se cerró con este Bufete que también tiene muchos casos aquí en la Isla de La Palma no es que sea estrictamente de fuera, se cerró con ellos por una cantidad fija mensual, ahorrándole mucho dinero al Ayuntamiento no solo en el pago de abogados sino ahorrándole muchísimo dinero con la cantidad de juicios que han salido favorables a este Ayuntamiento con el trabajo realizado por este Bufete de Abogados, una vez vencido el contrato y siempre pensando en el buen trabajo que se ha venido realizando y que para estas Arcas municipales es favorable, claro que he levantado el reparo durante estos meses a espensas, que estamos ya en ello, de la próxima licitación de este servicio, se va a licitar, pero como usted sabe mientras se está licitando lo que no podemos es abandonar todos esos expedientes y máxime, como le digo, se ha venido haciendo un fenomenal trabajo, tenía la cifra incluso en estos días en un expediente que no tengo ahora, no se la puedo dar, donde le puedo decir además la cantidad de dinero exacta que nos hemos ahorrado con los juicios ganados por este Bufete.

Como le digo, próxima licitación de este servicio, ahora ya tan pronto tengamos además ya el Presupuesto ya en vigor, que será la próxima semana si no pasa nada y continuaremos.

Pues con esto, creo que ya le he dado cumplida respuesta a todas las preguntas que usted ha hecho, y nada más, si tiene algún ruego en este caso, y si no para terminar pues me gustaría apuntar una pequeña cosa más.

¿Quería tomar la palabra Sra. Vanoostende?

Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Si.

Mire, me voy a permitir el lujo o el atrevimiento de presentar estos escritos que han llegado al Ayuntamiento, los enseño porque los propietarios me han dado autorización para hacerlo, aquí hay unos escritos del 23 de mayo de 2024 que se pide que... habla sobre que la distancia de esa instalación deportiva, si se respeta la normativa vigente en la distancia mínima, se reitera otra vez en... fíjese se ha reiterado 3 veces, no han tenido respuesta, me dicen que han venido aquí a hablar incluso, y estos no son los únicos vecinos que se quejan también todo el edificio del Llano del Alférez también se ha quejado...

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18	- 65/70 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: ¿Todo el edificio, le entendí bien, todo el edificio?

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: He hablado con la Comunidad de Propietarios del edificio y ...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Yo le diría más Sra. Vanoostende, yo le invito, Sra. Vanoostende yo le invito, yo le invito a que usted y le invito aquí y lo hago públicamente, le invito a que venga aquí con los vecinos, volvemos a hacer otra reunión, la hacemos pública además, con las cámaras delante, que la podamos grabar sin ningún problema, que vengan todos esos vecinos que manifiesten su malestar aquí que les vamos a escuchar, de verdad, que vengan todos, porque también me gustaría que se escuchara a los vecinos que están defendiendo esto, yo insisto, usted habla de una Comunidad de Propietarios, parece que es todo el edificio, yo ahí creo que son muchos, muchísimos más, insisto, yo a mí, por lo menos a mí no me ha llegado ninguna queja, la única queja que teníamos era el cierre por la parte de ese edificio y la tienda y hemos estado esta semana mismo, con el beneplácito de ellos, con el acuerdo de ellos para ese trazado de la nueva valla, con lo cual no queremos hacerla como a nosotros se nos antojase, en ningún momento, de hecho se sentaron aquí ese día para ver por dónde hacíamos el vallado.

Entonces yo le digo, con esos escritos que usted dice que no han tenido respuesta, y que puede pasar, desde luego claro que sí, puede pasar y no es de recibo que no se conteste ningún escrito que haga un ciudadano a este municipio y estamos haciendo todo lo posible para que se contesten todos en tiempo y en forma, con lo cual yo la invito y le pido y le ruego yo en este caso, que usted nos haga llegar ese escrito o el expediente, que me comprometo públicamente a darle respuesta.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, se lo haré llegar, le pediré a los vecinos que se lo vuelvan hacer llegar.

Y también invito a los vecinos a que presenten por escrito sus peticiones ya que no les escuchan y ustedes dicen aquí que no saben esas quejas cuando...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Perdone, perdone, perdone... no le voy a consentir en este Salón de Plenos que usted diga que no escuchamos a los vecinos, vale, eso es una mentira o eso no es... está faltando usted a la verdad y yo desde luego aquí públicamente no se lo voy a consentir, a los vecinos se les escucha, este Alcalde y todos los Concejales que están en este Arco plenario del Grupo de Gobierno escuchan a los vecinos cada día, cada día, a lo mejor, a lo mejor la que no escucha a lo mejor es usted, pero ya le digo, porque yo le estoy diciendo, no le estoy diciendo que le diga a los vecinos que presenten un nuevo escrito, le estoy diciendo que me haga llegar esos escritos, sin molestar nuevamente a los vecinos, que me comprometo yo a contestarlos personalmente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

¿Tiene usted algún otro ruego o alguna otra pregunta?

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si mire, nos invita a que pasemos por el Cementerio y hemos pasado, y es verdad que se han hecho trabajos, pero la verdad es que también el ambiente tengo que decir que es desolador, hay desde palets abandonados en medio del Cementerio, hay vallas por todos lados, hay trozos de lápidas rotas por los suelos, hay incluso carteles que se pusieron para el último Día de Todos los Santos que están todos rotos y por los suelos, entendemos el problema que tenemos, pero es que todavía hay un edificio a medio derruir, hay mucha arena, hay una sensación de abandono total..., y la única obra que hemos visto que está es un nicho nuevo, o sea un columbario, que es una especie de cubo de 5x5 metros, nosotros... han pasado ya un tiempo desde el volcán, le pedimos mayor esfuerzo para que ese Cementerio recupere la normalidad a la mayor brevedad posible.

Con respecto al IPST si le pregunto, que fue lo que le pregunté antes que no me aclaró, que si la anterior evaluación ambiental no cumplía, que si se le requirió al anterior contratista la devolución del contrato para hacer uno nuevo con otra empresa, es lo que le preguntaba, si realmente era así, o si simplemente se dejó esa por perdida y se hizo una nueva contratación.

Lo de la denuncia de CSIF usted me hablaba de la RPT, pero nos gustaría, le habíamos preguntado si lo de la denuncia del CSIF que era con lo de la Policía Local era de esta Legislatura o de la anterior, que no me lo ha contestado.

Pero precisamente la denuncia del Sindicato es por una falta de negociación, por eso no entiendo que usted diga que se está negociando, entiendo que entonces viene de la anterior Legislatura esta denuncia.

Y con el contrato de abogados pues estaremos pendientes de que se inicie esa licitación, porque consideramos que es necesario que no se puede seguir levantando reparos.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: OK muchas gracias Sra. Vanoostende.

Yo hablaba con la Secretaria y le puede ampliar información en concreto sobre el IPST y lo del CSIF, le agradezco sus aclaraciones Sra. Secretaraia.

Interviene la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez, diciendo: Sobre el Instrumento de Planificación Singular Turística se adjudicó un contrato en su momento hace bastantes años, hablar de fraccionamientos cuando la Administración de un modo conciente disgrega las prestaciones de un contrato para eludir las reglas de contratación, aquí teníamos un documento que se presentó, que el Ayuntamiento valoró, aprobó las facturas, se cumplieron todos los trámites y se envió al Cabildo, una vez en el Cabildo se entendió que el documento ambiental no era el correcto, el Ayuntamiento no puede exigir responsabilidades por esa redacción de proyecto eternamente, se optó porque al no llegar a

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • sead@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		- 67/70 -	

Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

acuerdos con la persona que ya había cumplido el trabajo que se le había contratado en los términos que se consideró en su momento, se tramitó un contrato menor pero no se hablar de fraccionamiento porque en ningún momento de forma consciente se intentó eludir ninguna regla de contratación.

En cuanto al recurso del CSIF es un recurso contra los cuadrantes, han habido 2, en el año 2021 se aprobó un acuerdo de las condiciones laborales de la Policía Local que estableció un sistema de cuadrantes, que según manifiesta la Jefatura, en el momento actual con los efectivos existentes no se puede dar cumplimiento al sistema de cuadrantes ni de turnos rotatorios, era un sistema que no le explico porque era bastante complejo, nunca lo acabé de entender, tenemos 2 sentencias en esta materia, evidentemente ellos lo que alegaban era falta de negociación y que tenía que haberse llevado a Mesa General una alteración de ese sistema de cuadrantes, tenemos una sentencia favorable, que se hizo correctamente el establecimiento de los cuadrantes, y ahora llegó esta sentencia, es reciente, es de hoy, impone la sanción, la verdad que no me ha dado tiempo de mirar si es la misma en vía de recurso o son demandas diferentes, si no me equivoco pero lo comprobaré es respecto al cuadrante de octubre del año 2023.

Interviene el Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria, analizaremos la... ya que es de hoy, con franqueza yo no había tenido tiempo tampoco de verlo, la analizaremos y daremos cumplida información.

Yo para terminar dos cosas, volver a vueltas con el Cementerio hablaba usted del estado, yo quiero recordarle que en el Cementerio entró un volcán, que a lo mejor también se le ha olvidado, allí entró en volcán y ha hecho un destrozo impresionante, se ha sacado la lava del frente de todas las lápidas, cuando se saca la lava del frente de las lápidas ¿qué quiere que encontremos?, hay que seguir trabajando, la situación que presenta el Cementerio lamentablemente es consecuencia de algo que no hemos podido controlar que es un volcán, esa es la situación.

El columbario, claro que sí, el columbario son nichos de restos para cenizas y se están trabajando, va a ser el único Cementerio en la Isla si no me equivoco, que va a tener ese servicio, y más pronto que más tarde, insisto, la destrucción se produce muy rápido, 3 meses de volcán destruyó muchísimo y esto nos va a llevar muchos años recuperarlo, entre ello el Cementerio, en el que se está trabajando no solo con mucho esfuerzo y con mucho tesón sino con un cariño tremendo, y desde aquí me gustaría volver a felicitar a Óscar se llamaba..., el trabajador de la empresa que estuvo sacando la lava enfrente de los nichos, a esa persona hay que felicitarla y se felicita públicamente, porque el cariño que esa persona con su máquina le ponía a retirar la lava del frente de los nichos, para mí es de las cosas que más me han emocionado desde que soy Alcalde, así que Óscar si nos estás viendo desde casa, muchísimas felicidades por ese magnífico trabajo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • info@aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

Y antes de terminar, y como ya estamos escuchando la música además desde este Salón de Plenos, no me quiero ir sin felicitar a alguien más de este Arco Plenario, me gustaría felicitar a Marlene, en este caso nuestra Concejala de Cultura, por haber preparado con mimo, con esmero algo que se le pidió, se lo pedí yo mismo, quiero una semana de Canarias..., este Grupo de Gobierno quiere una semana de Canarias, este Alcalde la pidió, se trabajó con mucho esmero y se ha logrado, hay una semana de Canarias con una multitud de actos en la calle para que disfrutemos de la semana de Canarias, dentro del cual está el Día de Canarias, así que me gustaría felicitarla también públicamente por ese tesón, ese cariño que le ha puesto y por algo también muy importante, porque no solo ella que ha llevado el peso desde Cultura sino porque hemos hecho una vez más, como creo que se tienen que hacer las cosas para que salgan bien, y es trabajar conjuntamente distintas Concejalías en los distintos actos para que todo salga, ha tenido que trabajar también Obras, ha tenido que trabajar también Deportes, pero todos nos hemos centrado una vez más en hacer lo que toca hacer, hacer un trabajo para que lo disfruten los habitantes de este municipio y los que nos visitan, así que yo les invito a todo este Arco Plenario a que sigan disfrutando de los distintos actos del Día de Canarias, en la tarde de hoy mismo, ahora en breves minutos en nuestra Plaza de España de un Festival de Versadores, mañana tendremos también además a Benito Cabrera, al que quiero felicitar en el día de hoy especialmente, porque en el día de hoy en el Pleno del Parlamento de Canarias se aprobaba una PNL propuesta por el Grupo Popular en el que se aprobaba la mención del BIC para que el timple pase a ser un Bien de Interés Cultural de Canarias, que todos pensamos que a lo mejor ya eso estaba, pero no estaba, así que también aplaudo aquí esa Proposición No de Ley, y he podido hablar con Benito Cabrera esta mañana, y mañana lo tendremos por aquí para que podamos disfrutar de él, y sigamos luego con el Día de Canarias, con los Arrieros, nuestro grupo folclórico de este municipio que este año cumple 55 años, ahí es nada, y también vamos a disfrutar de ellos el Día de Canarias para cerrar ese Día de Canarias por la tarde y con Magec una Agrupación de La Orotava, que además también quiero aprovechar a felicitar desde aquí porque en su día, en su día hicieron un concierto a beneficio de los damnificados por el volcán en La Orotava, recaudaron fondos para los damnificados y dieron, abonaron ese dinero aquí a este Ayuntamiento en su día, y bueno se lo agradeceremos también aquí el Día de Canarias.

Lo dicho, les deseo a todos una feliz semana de Canarias y por supuesto un feliz Día de Canarias. Canarias es lo que nos une a todos y la mejor manera de seguir trabajando por esta tierra es trabajar de esa manera, trabajar todos unidos.

Muchísimas gracias a todos, muchísimas gracias a las compañeras que han llevado este Pleno a las viviendas a través de la Lengua de Signos, y levantamos la sesión, muy buenas noches, gracias, feliz Día de Canarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 19:54 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2025002126
Fecha Sesión:	28/5/2025

General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2025 11:07:10 Fecha: 16-07-2025 11:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2ECF8D7C8FA6582CB3B7089CCD64F119 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2025 13:28:18 - 70/70 - Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2025 13:28:18			